FECHA	MAYO DE 2026
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

El Distrito Especial de Buenaventura es el municipio más extenso del departamento del Valle del Cauca, con una superficie terrestre de aproximadamente 6.078 kilómetros cuadrados, a los que se suma una vasta jurisdicción sobre el área marítima del pacífico colombiano. Su geografía es tan compleja que integra selva húmeda tropical, esteros y cuencas hidrográficas.

En cuanto a su red marítima y fluvial, el Distrito cuenta con una intrincada red de ríos (como el San Juan, Anchicayá, Naya y Yurumanguí) que son las arterias vitales para las comunidades rurales y consejos comunitarios. Sin embargo, muchas de estas rutas son de difícil acceso debido a la dependencia de las mareas, la presencia de sedimentación en las desembocaduras y las largas distancias que deben recorrer en embarcaciones de bajo calado para llegar a corregimientos aislados. En el ámbito marítimo, el desplazamiento hacia zonas costeras como Puerto Merizalde, sectores turísticos o las islas del sur requiere navegar en mar abierto, lo que supedita la seguridad y la frecuencia de los viajes a las condiciones climáticas del mar Pacífico.

Por otro lado, la conectividad terrestre presenta un contraste marcado. Mientras que la vía principal que conecta al puerto con el interior del país es una de las más importantes de Colombia, las vías terciarias y los caminos hacia el interior del territorio o zona rural son escasos y presentan un estado crítico o inexistente. El acceso a zonas de reserva y asentamientos apartados por tierra se ve limitado por la topografía quebrada y la densa vegetación, convirtiendo el transporte multimodal no sólo en una necesidad logística, sino en un reto técnico y financiero "a todo costo" para garantizar la presencia institucional en todo el territorio.

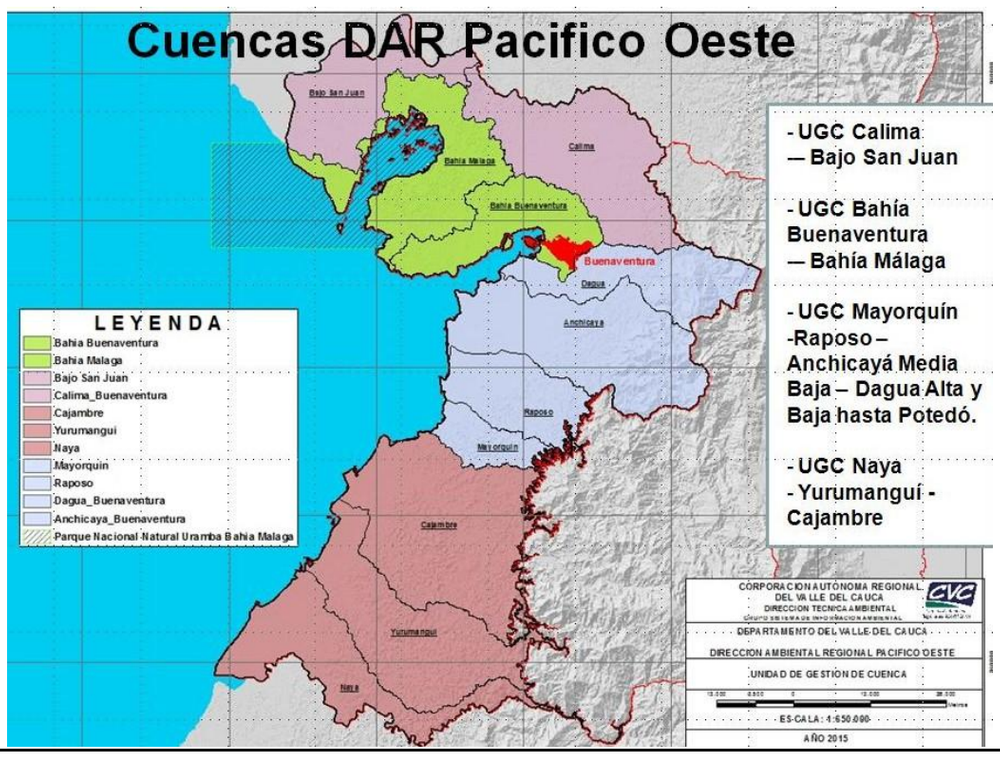
Ahora bien, el Distrito Especial de Buenaventura en su área urbana se divide en dos localidades integradas por 12 comunas, así:

- Localidad 1 - Isla Cascajal: Concentra las actividades portuarias y comerciales históricas. Comprende las comunas 1, 2, 3, 4 y parcialmente la 5.
- Localidad 2 - El Pailón: Es principalmente residencial y ha experimentado el mayor crecimiento poblacional. Comprende las comunas 5 a 12.



En cuanto a la zona rural, encontramos los sectores divididos así:

- Zona terrestre: Cisneros, La Delfina, Triana, Zacarías, Cordoba.
- Zona Costera Norte: Bocana, Pianguita, El Tigre, La Plata, Juanchaco, La Barra, Bocas de San Juan.
- Zona Costera Sur: Corregimientos y veredas de las cuencas de los ríos Anchicayá, Raposo, Mayorquín, Cajambre Yurumanguí y Naya.



Esta vasta y compleja configuración geográfica, que abarca desde zonas urbanas densamente pobladas hasta corregimientos fluviales y marítimos de acceso restringido, impone un reto logístico sin precedentes para la operatividad de la Administración Distrital.

De la misma manera, se hace necesario indicar que la Alcaldía Distrital de Buenaventura cuenta con una estructura administrativa conformada por el Despacho del Alcalde, once (11) Secretarías, cinco (5) Direcciones, cinco (5) Oficinas, cinco (5) Entidades descentralizadas y dos (2) Alcaldías Locales.

Sin embargo, a pesar de esta robusta organización institucional, la entidad enfrenta limitaciones significativas en su capacidad logística para la movilidad de los servidores públicos. Adicionalmente, la Alcaldía no cuenta con infraestructura logística propia para el desplazamiento fluvial, marítimo y aéreo, lo que limita la movilidad de los funcionarios para atender requerimientos en el ámbito municipal, departamental y nacional. Esta situación impacta directamente la capacidad institucional para gestionar alianzas estratégicas, obtener fuentes de financiación y atender compromisos de orden nacional y local.

Teniendo en cuenta el complejo panorama geográfico del Distrito Especial de Buenaventura y la obligación de la administración de garantizar la presencia institucional en todo el territorio, el Distrito ha formulado y priorizado el proceso denominado **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166”** para asegurar el cumplimiento de las metas de gestión y fortalecer la labor de los servidores y contratistas en zonas de difícil acceso, resulta indispensable contratar un servicio integral de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) a todo costo; por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para encontrar el proveedor idóneo y dar cumplimientolos a los retos de conectividad en el Distrito de Buenaventura, dada la cuantía estimada para este servicio y las características del mercado logístico local, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, las entidades estatales obligadas deberán validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

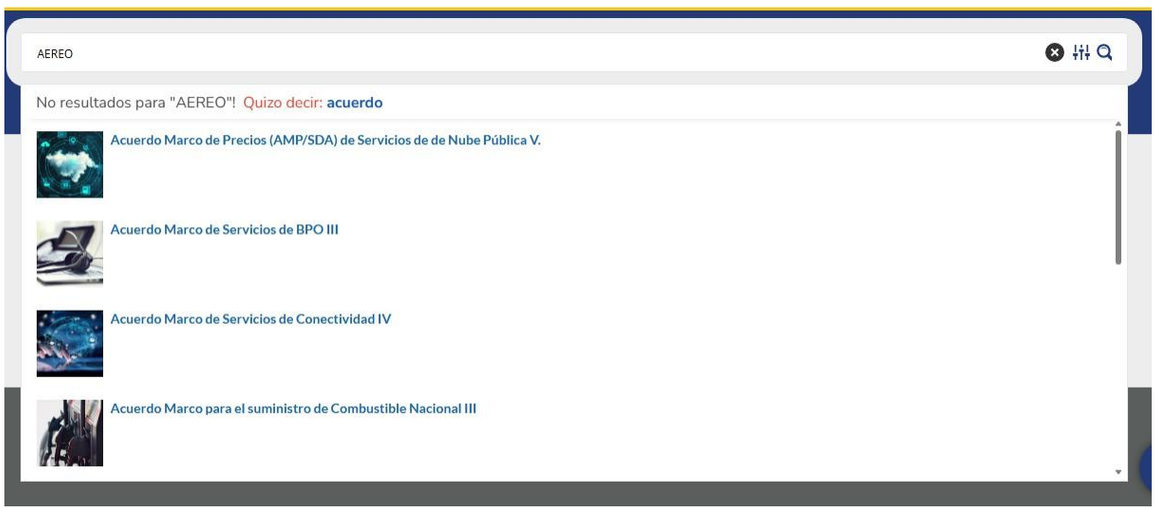
En cumplimiento de la circular 004 de 2021 se deberán seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para validar y verificar si el bien o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad requerida se encuentra incluida dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondientes. La anterior verificación se realiza a través del link https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7.“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a

contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.

Ya que ninguno de estos acuerdos integra de manera simultánea la modalidad de transporte multimodal (terrestre, marítimo y fluvial) con la especificidad geográfica necesaria para el Distrito de Buenaventura. Las condiciones del sector en esta jurisdicción exigen un operador que garantice desplazamientos en zonas de difícil acceso, navegación por mareas y cuencas fluviales, características que superan el alcance estándar de los catálogos de bienes y servicios descritos y/o vigentes en la plataforma.







3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se enmarca dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia y las disposiciones especiales aplicables a los procesos de carácter electoral, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en la planeación y ejecución de los recursos públicos.

3.1 Normativa General de Contratación

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Introducen las modalidades de selección.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional, se centra en la reglamentación de la contratación pública en Colombia

3.2. Normatividad relacionada al proceso:

- Constitución Política (Art. 24 y 365): Establece el derecho a la libre circulación y define al transporte como un servicio público inherente a la finalidad social del Estado.
- Ley 105 de 1993: Define los principios y disposiciones básicas del sector transporte y la redistribución de competencias. Modificado por Ley 2198 de 2022 y por el Decreto 575 de 2020.
- Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte). Compila y organiza toda la normatividad del sector transporte, facilitando su consulta y aplicación. Este decreto centraliza la regulación aplicable a todas las modalidades de transporte.
- Decreto Ley 2324 de 1984: Define disposiciones sobre navegación, seguridad marítima, protección ambiental y control en aguas territoriales del país.
- Decreto 804 de 2001: Regula la actividad del transporte marítimo en Colombia.
- Decreto 3112 de 1997: Reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) de la Aeronáutica Civil, que regulan el transporte de pasajeros y las licencias de operación.
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Buenaventura: Regula el uso de vías y terminales.

3.3. Normatividad presupuestal y de responsabilidad fiscal:

- Ley 819 de 2003: Establece que todo contrato debe estar respaldado por apropiación presupuestal disponible.
- Decreto 111 de 1996: Obliga a contar con certificado de disponibilidad previo al perfeccionamiento contractual

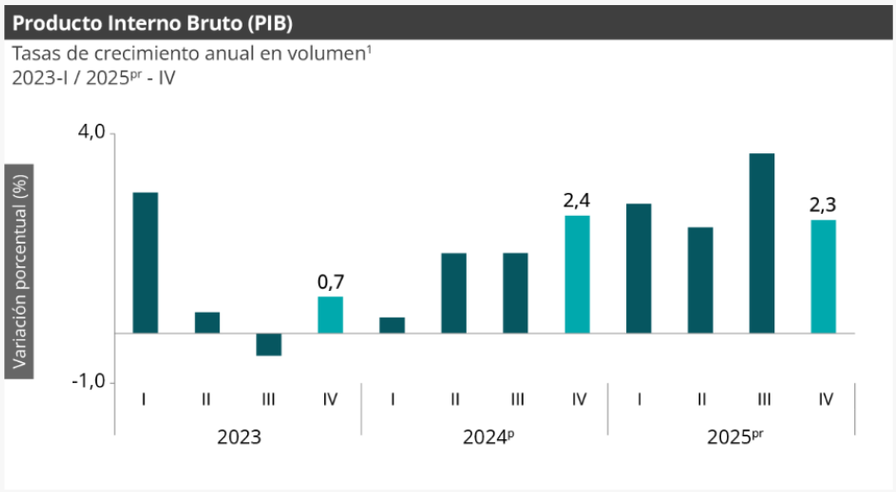
4. PERSPECTIVA COMERCIAL

INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se analizarán los indicadores económicos, los cuales pueden tener influencia en el presente proceso:

Producto Interno Bruto - PIB

El PIB (Producto interno bruto), mide el valor de mercado de todos los productos y servicios, es decir, los que adquiere el consumidor final, a su vez, es el indicador más utilizado para determinar el estado de la economía en un país, así como el resultado de sus actividades productivas.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

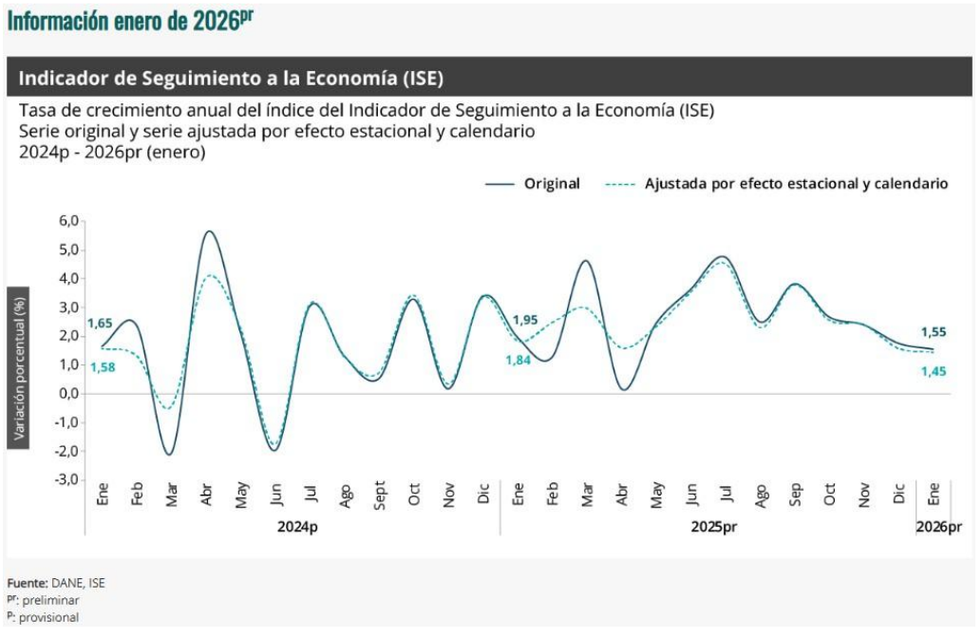
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

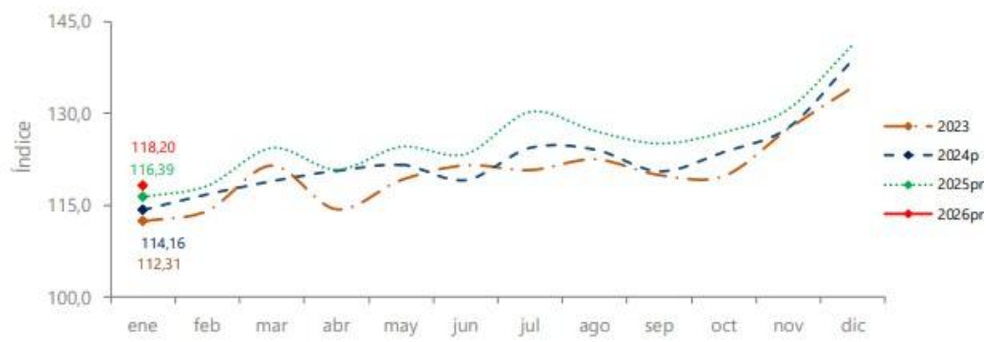
Indicador De Seguimiento A La Economía – ISE

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo.



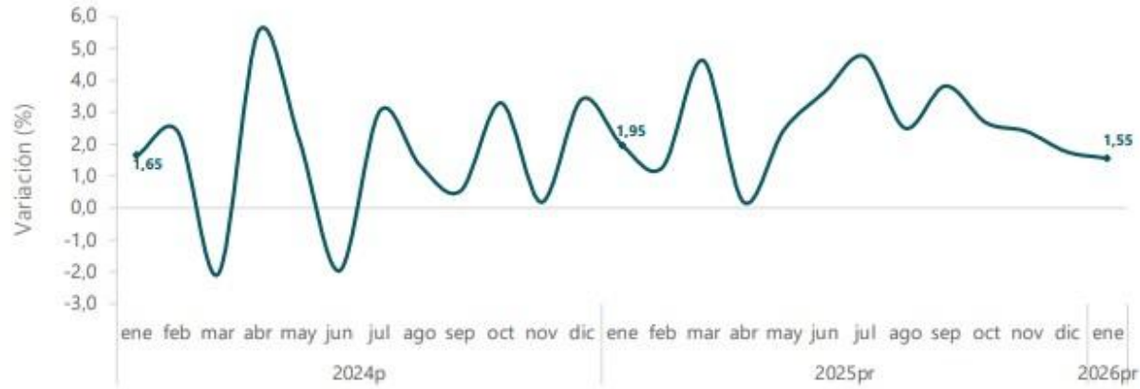
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

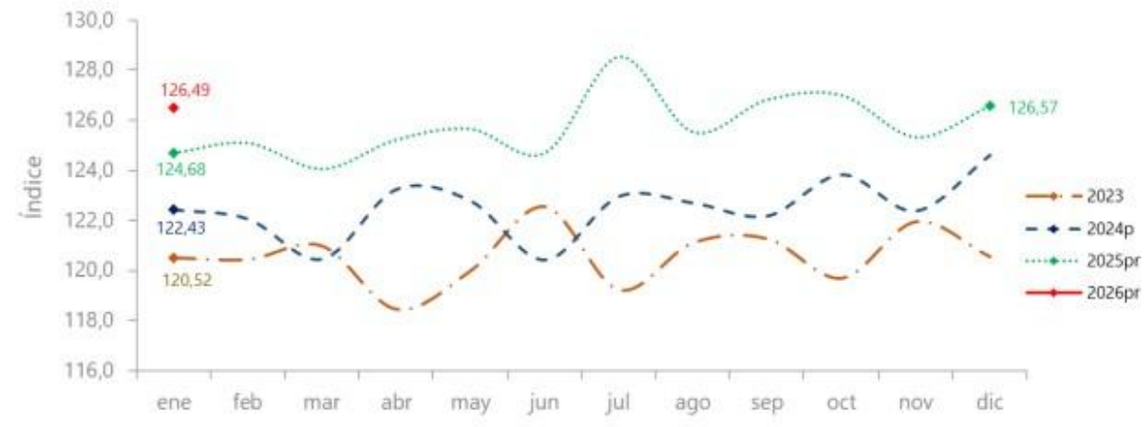
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Tasa De Desocupación (TD)

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y

atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes de febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

El IPC (índice de precios al consumidor) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

- Salario básico. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada.
- Auxilio de transporte. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

El salario mínimo subió 23% para 2026, mediante los Decretos 1469 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, y el Decreto 0159 de 2026, el 19 de febrero de 2026, el presidente de Colombia, Gustavo Petro, anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095.

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

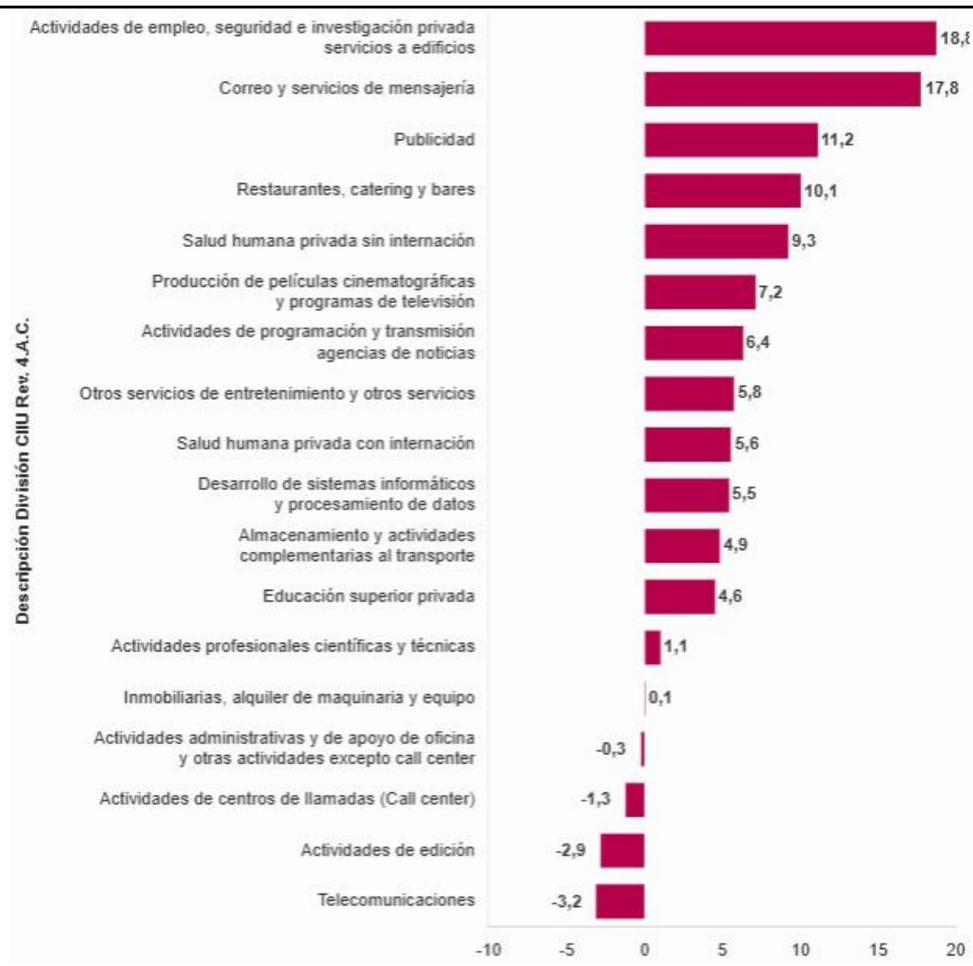
Encuesta Mensual De Servicios (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026^{p} - 2025)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

Tasa Representativa Del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



Precios de combustibles líquidos

- **Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (13 ciudades principales)**

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.449**	**11.082**

- **Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2025 (18 ciudades principales)**

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.626	9.255
14	Santa Marta	15.224	11.051
15	Sincelejo	15.281	11.116
16	Tunja	15.625	11.410
17	Armenia	15.448	11.375
18	Neiva	15.514	11.373
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	**15.169**	**11.074**

IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para abordar el presente análisis del sector se han identificado los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidos o UNSPSC por sus siglas en ingles *United Nations Standard Products and Services Code* que representan en mayor medida el objeto contractual. De acuerdo con la ficha de condiciones técnicas el objeto contractual del proceso está representado por los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de pasajeros	15 Transporte de pasajeros aérea	00 Transporte de pasajeros aérea
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de pasajeros	17 Transporte de pasajeros por ma	00 Transporte de pasajeros por mar
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera	00 Transporte de pasajeros por carretera
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14 Servicios de transporte	15 Servicios de organización de transportes	00 Servicios de organización de transportes
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	18 Servicios de carros blindados y transporte de valores	00 Servicios de carros blindados y transporte de valores

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

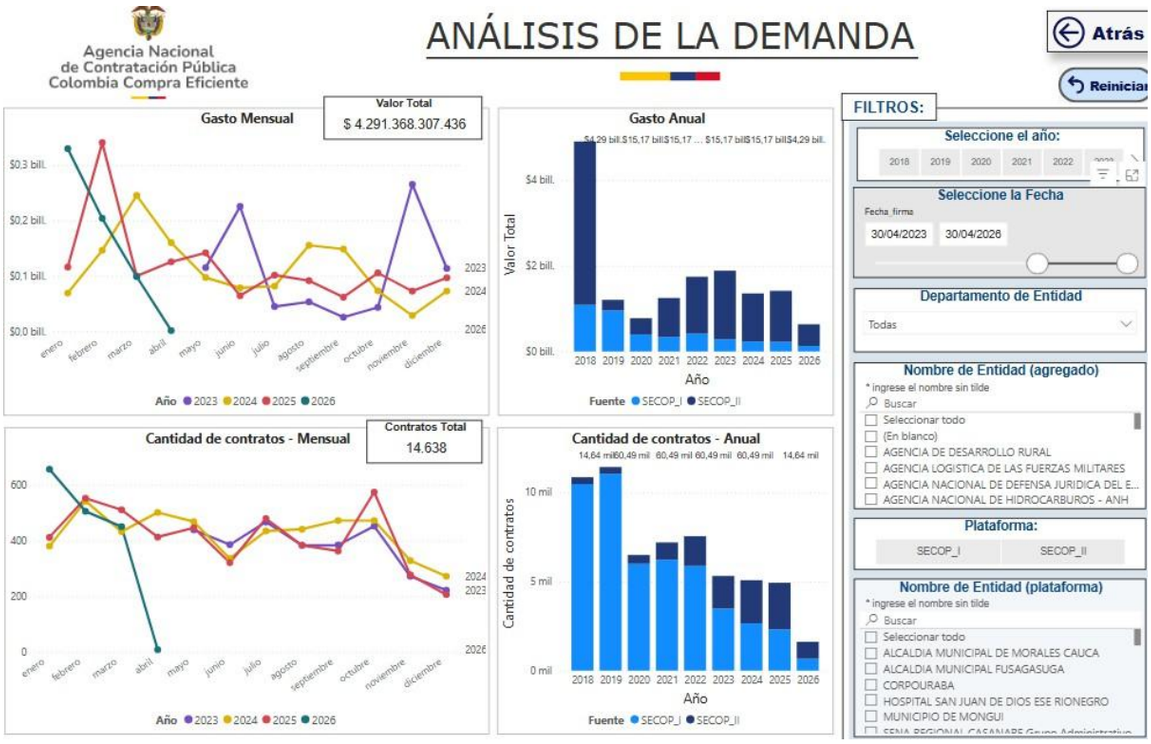
En este apartado se analizan los procesos de selección adelantados por el Distrito y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del DISTRITO con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación:

Histórico de Contrataciones Realizadas por Otras Entidades

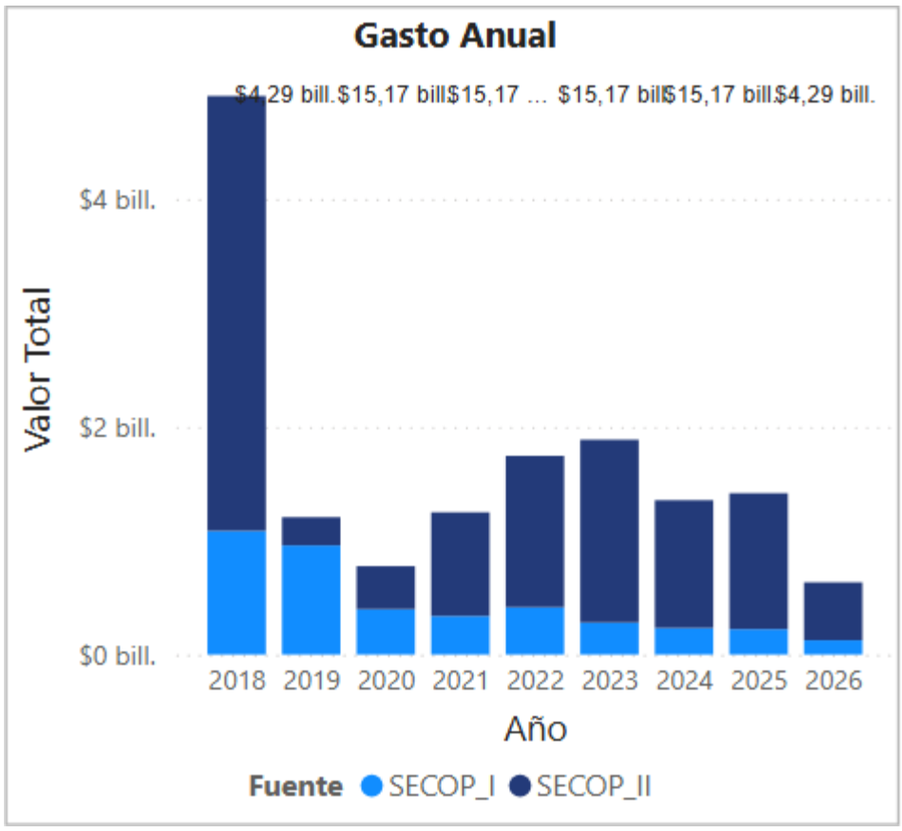
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 30/04/2023 - 30/04/2026 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):

Análisis de la Demanda - Transporte Terrestre



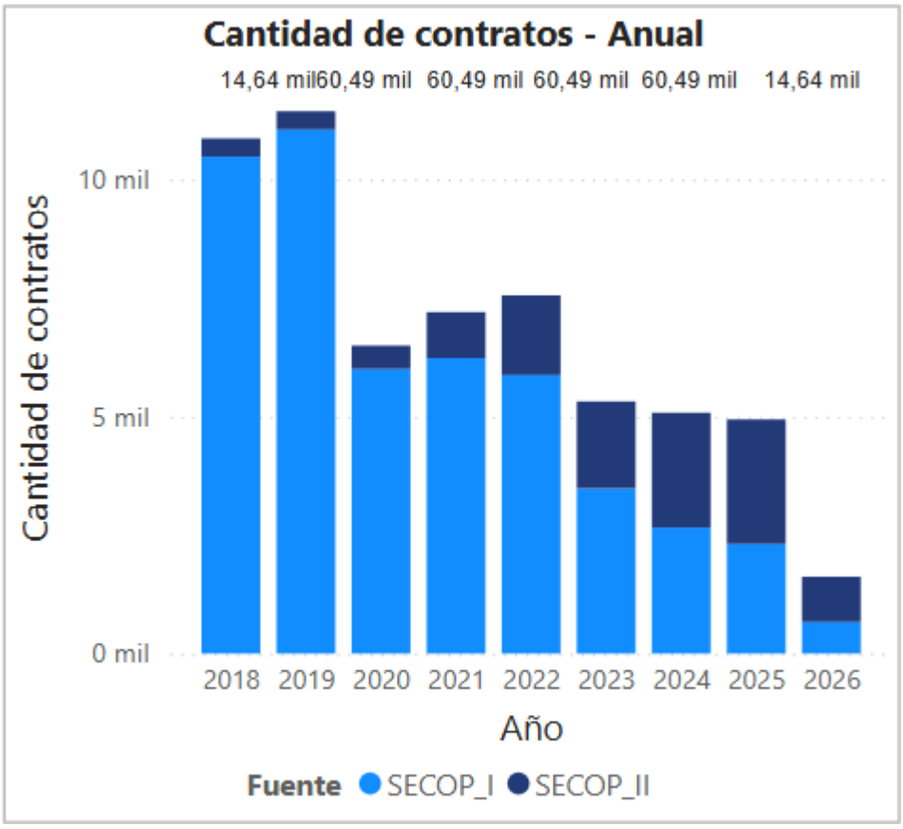
Gasto Anual Entidades Registradas En SECOP - Transporte Terrestre



El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($1.430.456.102.479) mientras que el gasto total en el periodo de análisis fue de CUATRO

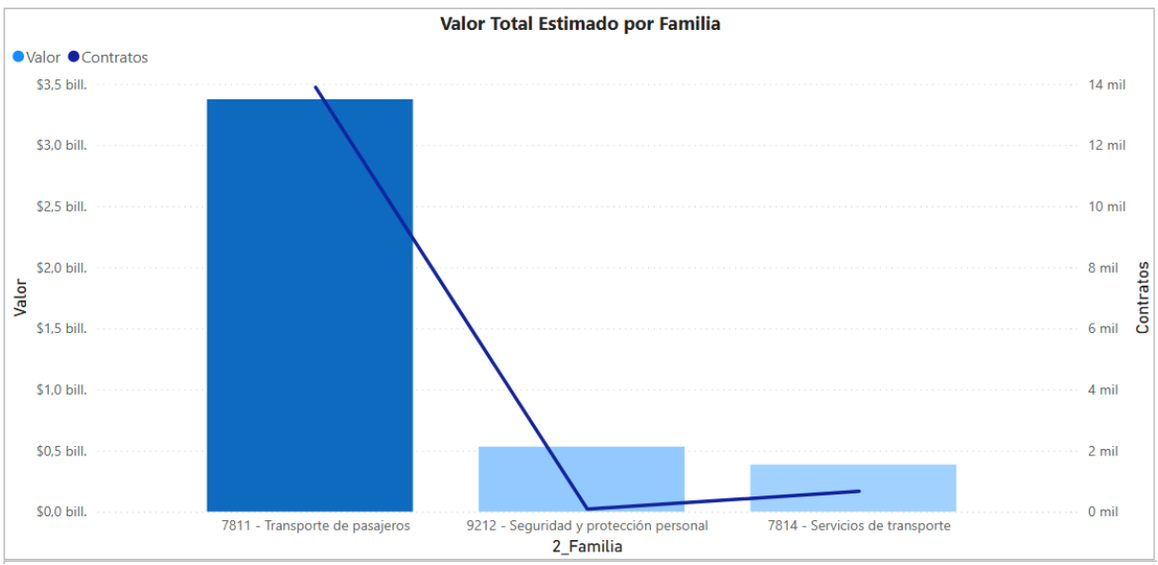
BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($4.291.368.307.436). El año 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Terrestre



En promedio, las entidades estatales suscribieron 4.880 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo fueron 14.638. El año 2023, fue en el que más contratos se suscribieron.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Terrestre



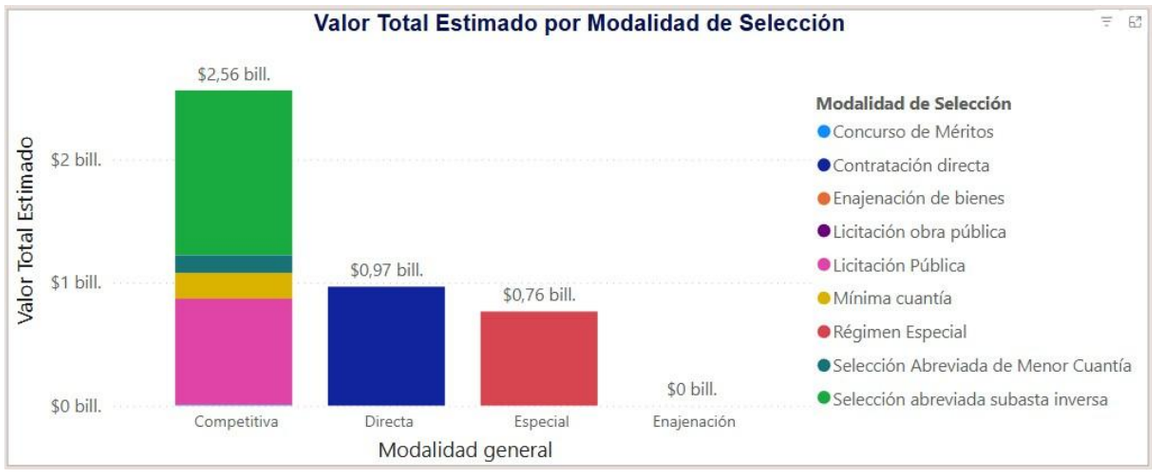
De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 – Transporte de pasajeros.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Terrestre



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión fue UNP que mayor número de contratos tuvo fue COOTRAMAN.

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Terrestre



De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONCURSO DE MÉRITOS	$6.136.908.085
CONTRATACIÓN DIRECTA	$966.349.077.245
LICITACIÓN PÚBLICA	$860.737.445.141
CUANTÍA MÍNIMA	$209.129.005.597
RÉGIMEN ESPECIAL	$764.882.119.712

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$144.311.011.174
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$1.337.526.532.549

Finalmente, se evidencia que el 35% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y SUBASTA INVERSA.

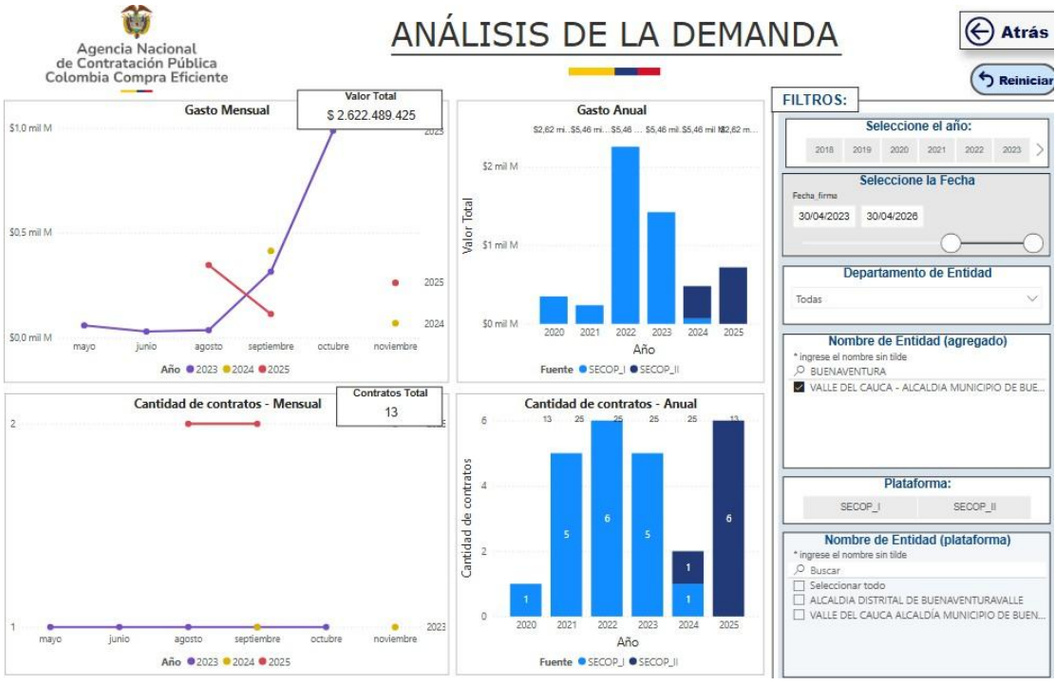
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MiMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzFiZSIsImMiOjR9

Histórico de las Contrataciones Realizadas por el Distrito con Objetos Similares

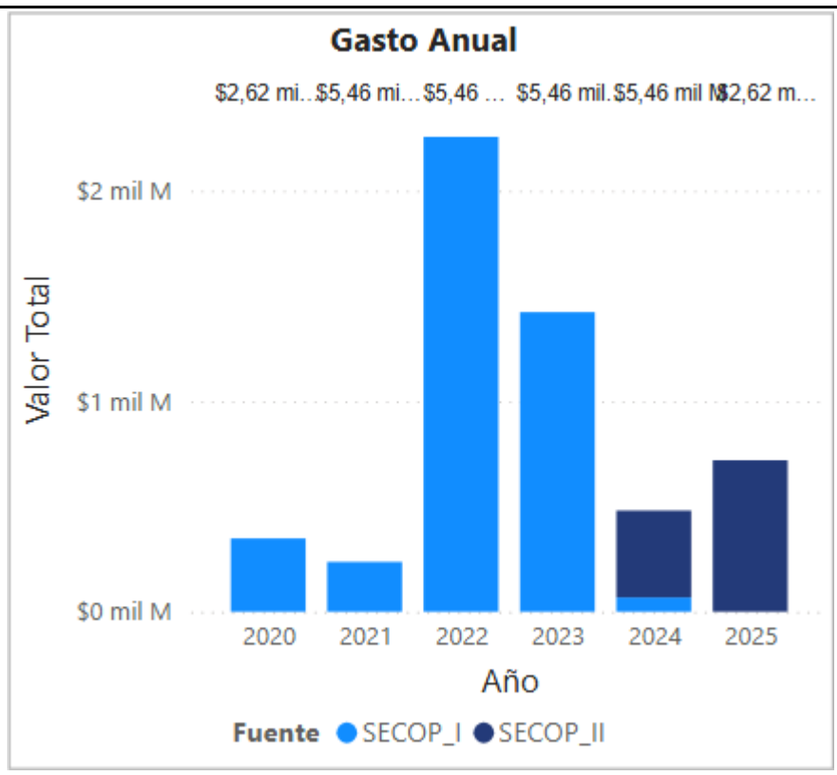
Transporte Terrestre

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura durante el periodo 30/04/2023 - 30/04/2026 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FICHA TÉCNICA. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

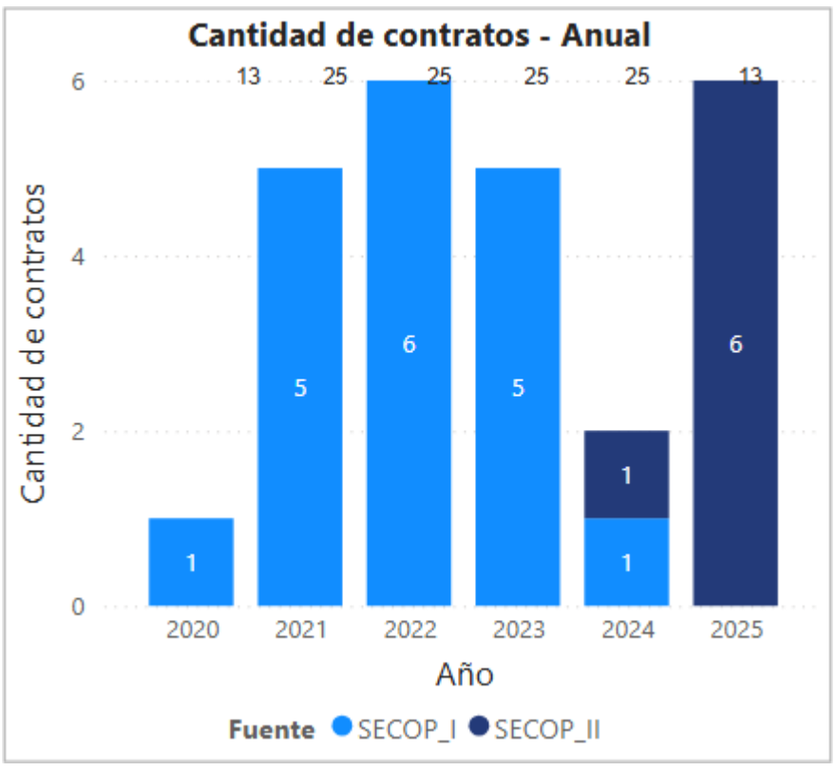


Gasto Anual - Transporte Terrestre

El gasto promedio anual del DISTRITO para el periodo analizado fue de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($874.163.142) mientras que el gasto total en el periodo de análisis fue de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE ($2.622.489.425). El año 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

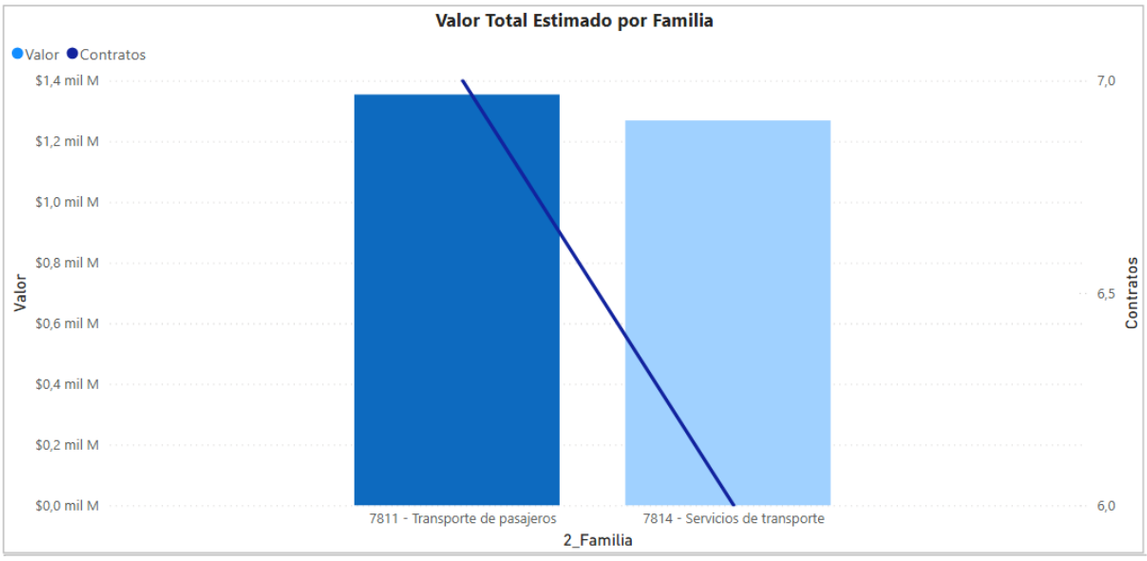


Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Terrestre



El Distrito de Buenaventura suscribió 4 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 13. Siendo el 2025 el único año donde hubo registros en los códigos UNSPSC analizados.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Terrestre



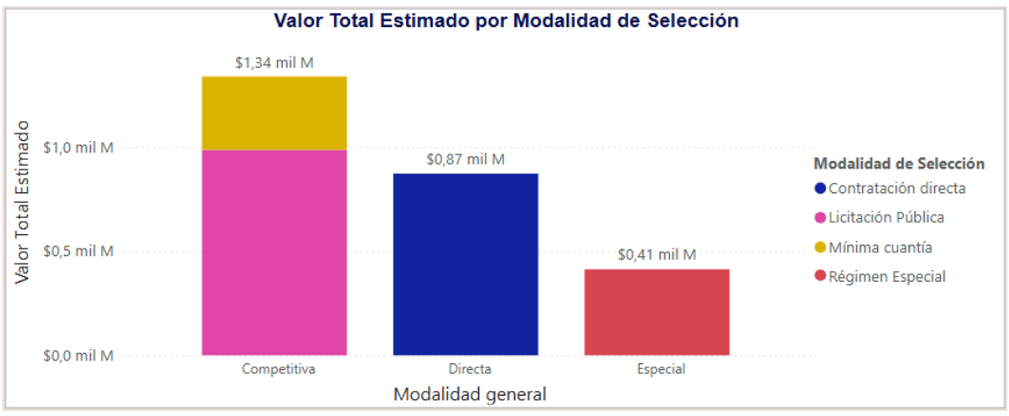
De los códigos UNSPSC analizados, el único que representó inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 - Transporte de pasajeros.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Terrestre



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión fue SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO y el proveedor que mayor número de contratos tuvo fue FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Terrestre



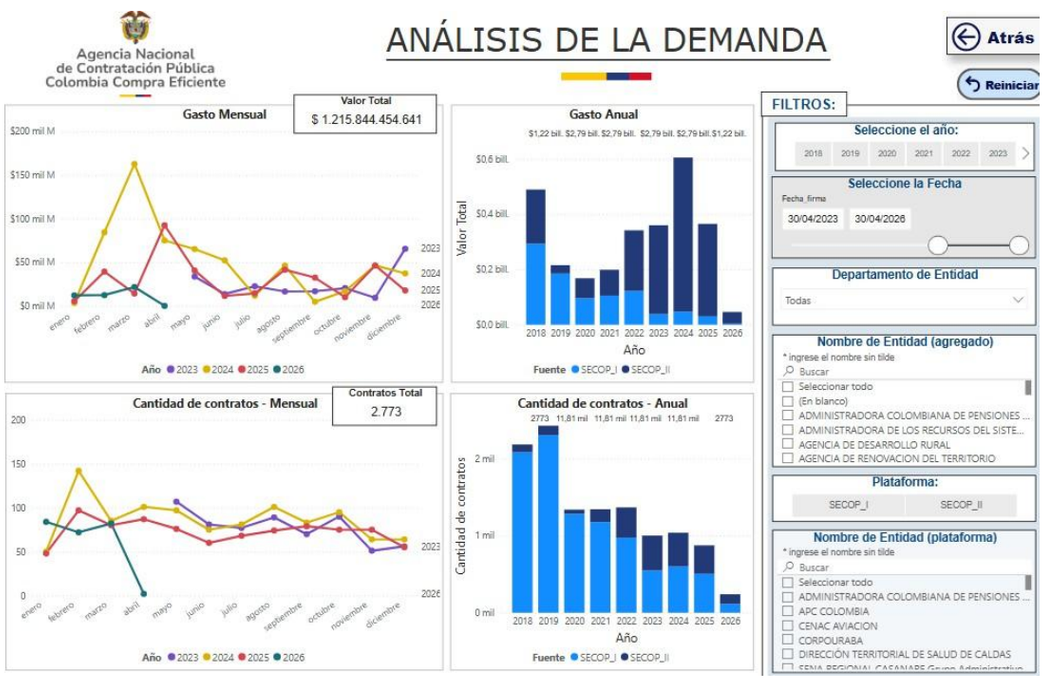
De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	$872.079.728
LICITACIÓN PÚBLICA	$985.979.847
CUANTÍA MÍNIMA	$351.825.850
RÉGIMEN ESPECIAL	$412.604.000

Finalmente, se evidencia que el 51% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad COMPETITIVA

Histórico de Contrataciones Realizadas por Otras Entidades

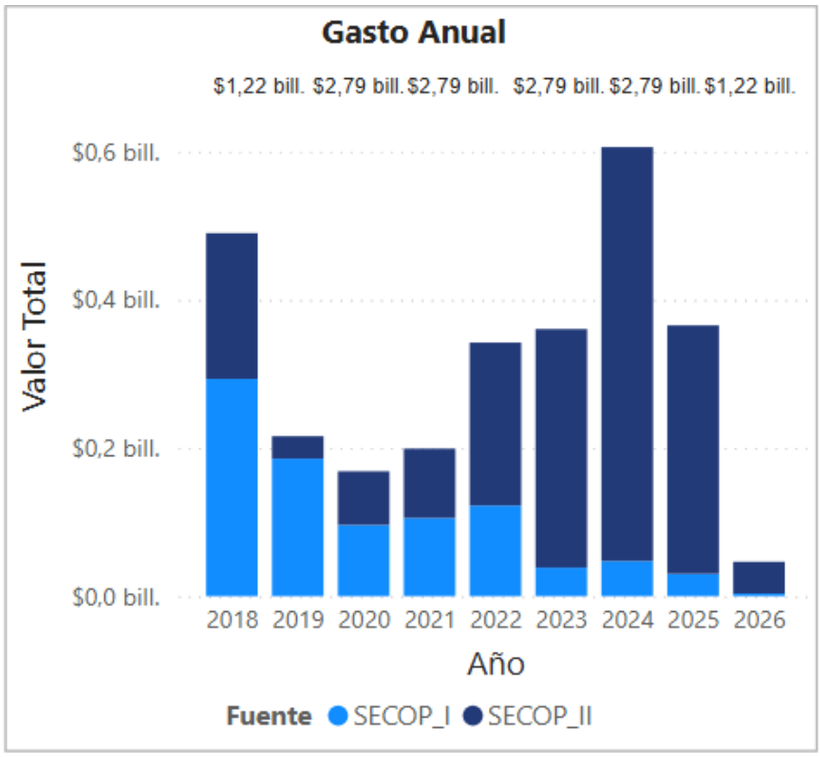
Análisis de la Demanda - Transporte Aéreo



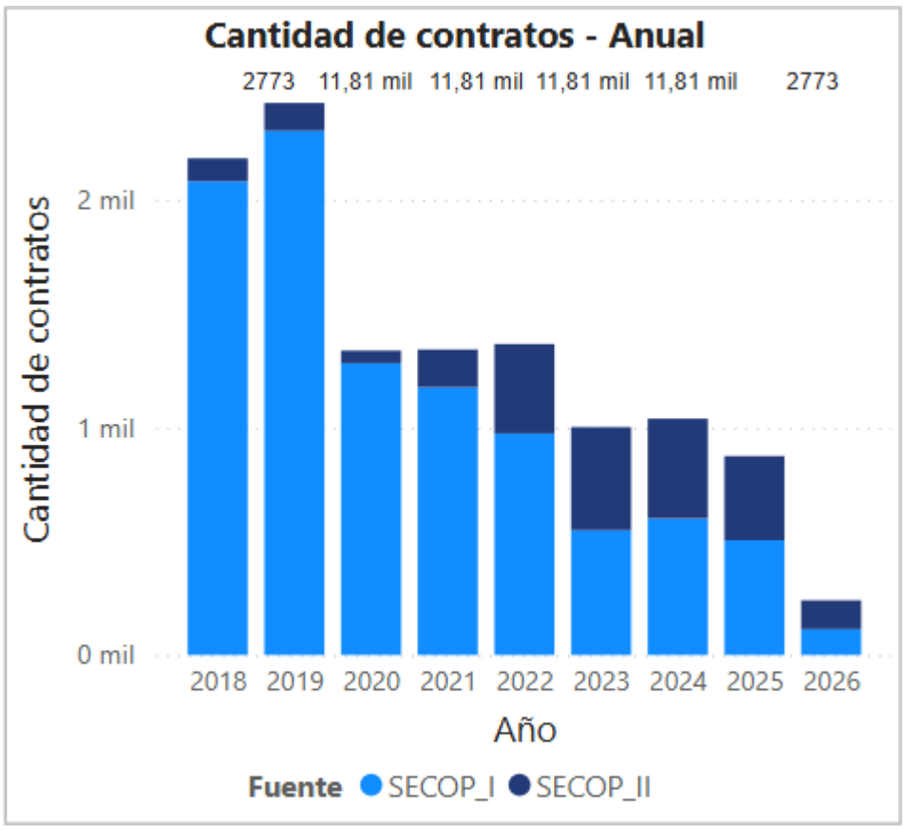
Gasto Anual Entidades Registradas En SECOP - Transporte Aéreo

El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($405.281.484.880) mientras que el gasto total en el periodo de análisis fue de UN BILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DE

PESOS M/CTE ($1.215.844.454.641). El año 2024 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

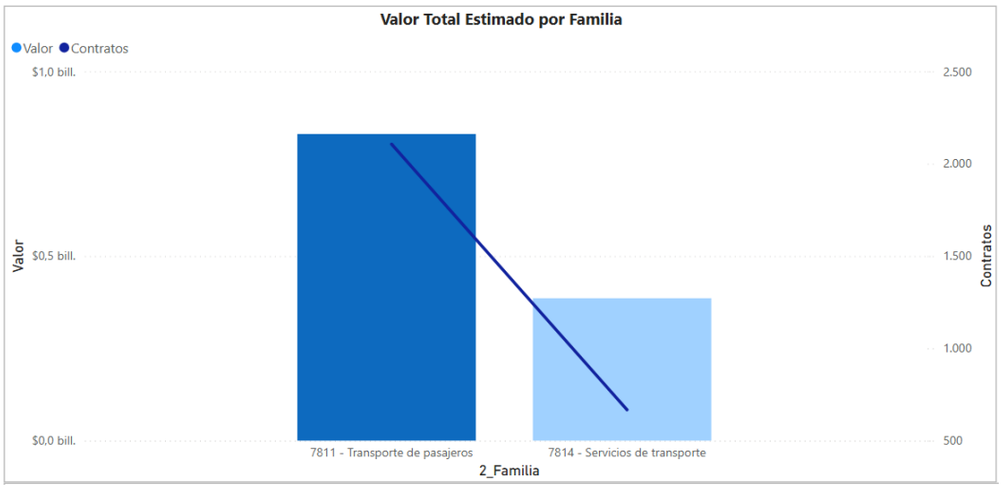


Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Aéreo



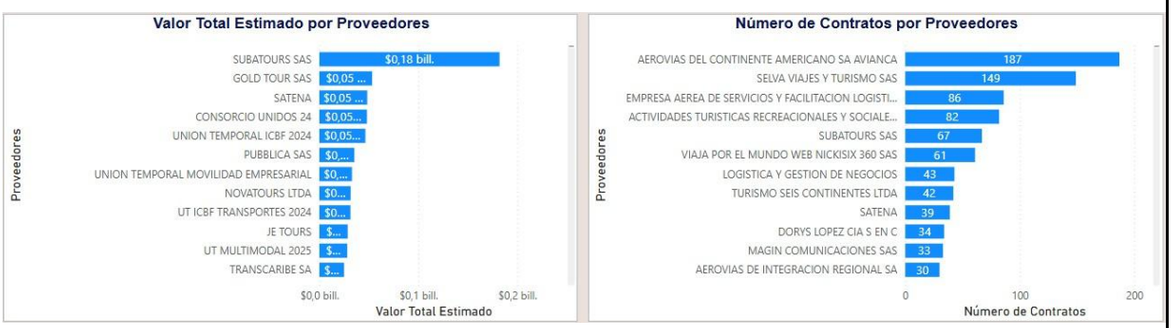
En promedio, las entidades estatales suscribieron 924 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo fueron 2.773. El año 2024, fue en el que más contratos se suscribieron.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Aéreo



De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 – Transporte de pasajeros.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Aéreo



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión fue SUBATOURS SAS que mayor número de contratos tuvo fue AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA.

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Aéreo



De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONCURSO DE MÉRITOS	$1.113.109.298
CONTRATACIÓN DIRECTA	$189.787.047.595
LICITACIÓN PÚBLICA	$99.890.411.332
CUANTÍA MÍNIMA	$42.120.854.575
RÉGIMEN ESPECIAL	$210.902.362.087
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$32.145.822.212
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$639.884.847.542

Finalmente, se evidencia que el 55% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y SUBASTA INVERSA.

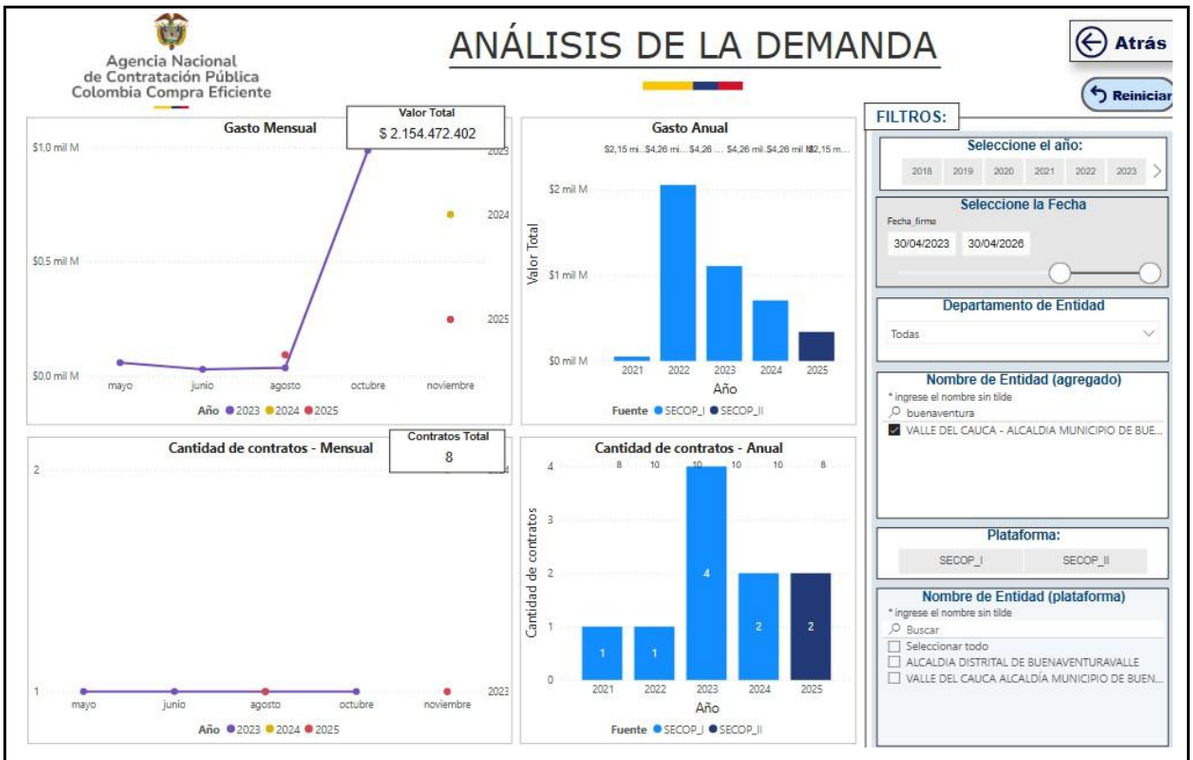
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MiMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzEiZSIsImMiOjR9

Histórico de las Contrataciones Realizadas por el Distrito con Objetos Similares

Transporte Aéreo

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura durante el periodo 30/04/2023 - 30/04/2026 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FICHA TÉCNICA. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:



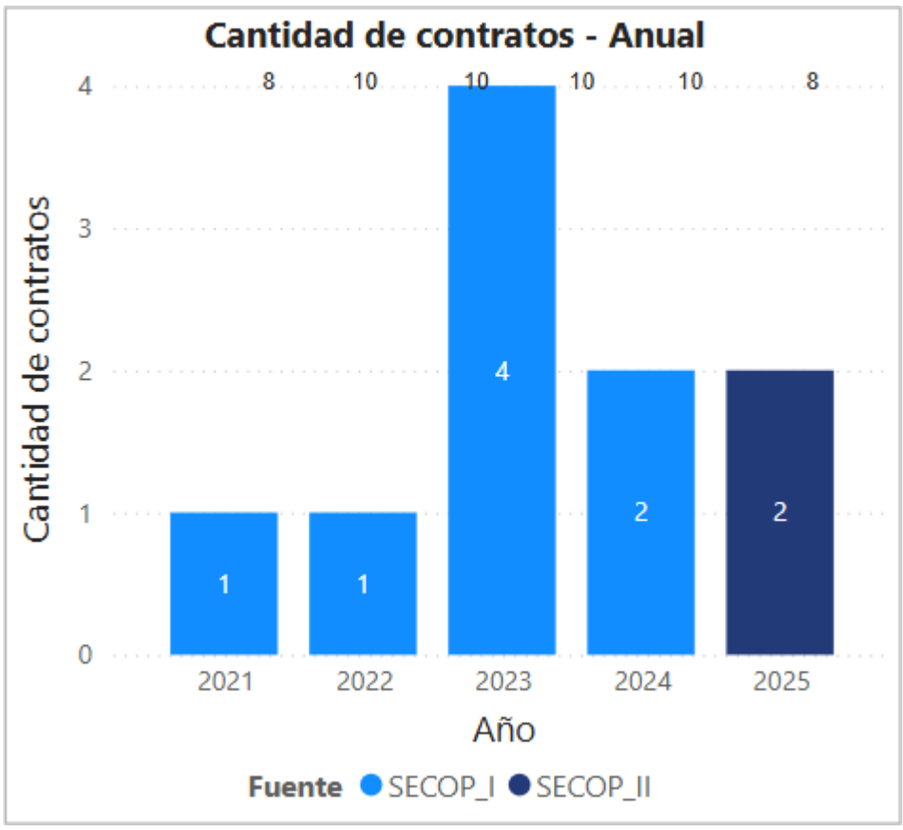
Gasto Anual - Transporte Aéreo



El gasto promedio anual del DISTRITO para el periodo analizado fue de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($718.157.468) mientras que el gasto total en el periodo de análisis fue de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

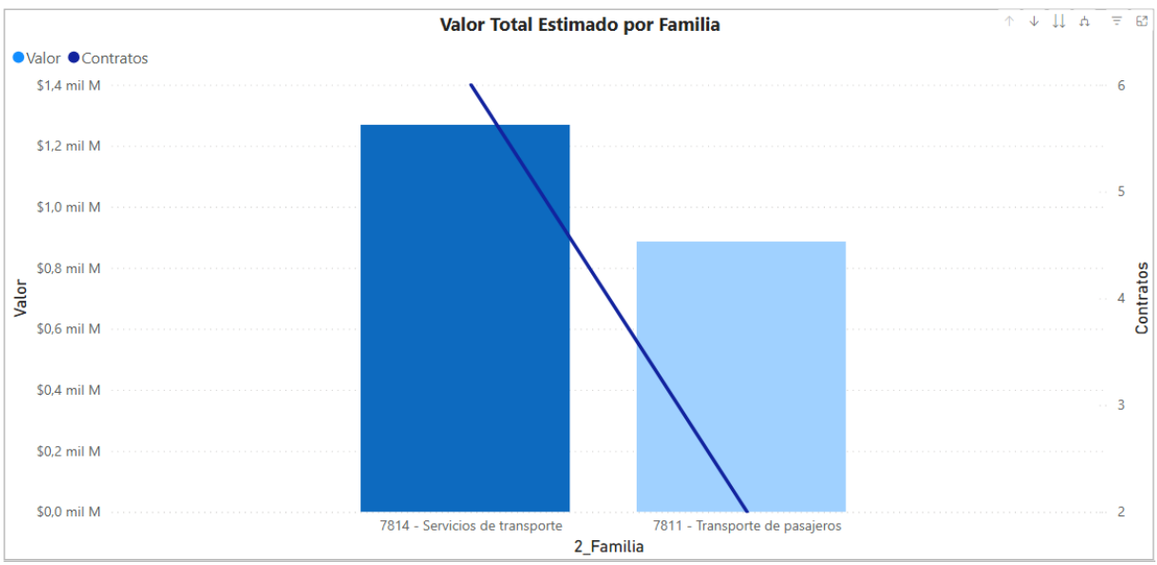
SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS DE PESOS M/CTE ($2.154.472.402). El año 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Aéreo



El Distrito de Buenaventura suscribió 3 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 8. Siendo el 2023 el único año donde hubo registros en los códigos UNSPSC analizados.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Aéreo



De los códigos UNSPSC analizados, el único que representó inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7814 - Servicios de trnasporte.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Aéreó



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión fue SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO y el proveedor que mayor número de contratos tuvo fue FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Aéreo



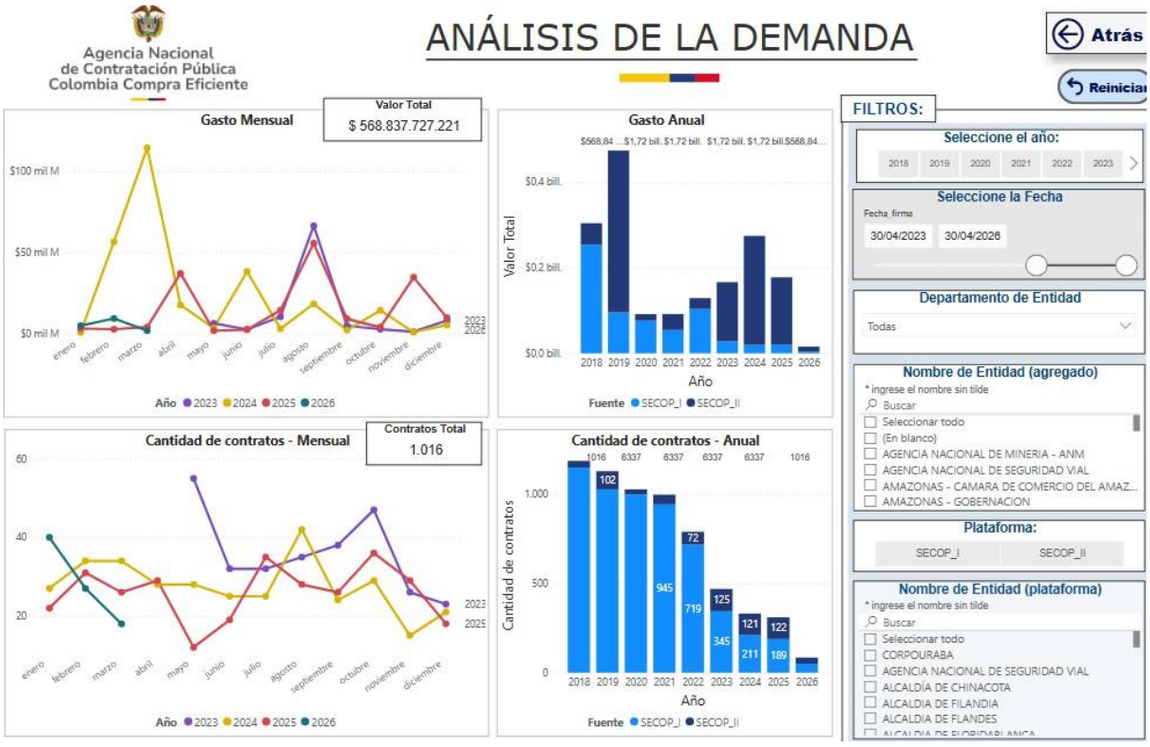
De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA	$985.979.847
CUANTÍA MÍNIMA	$282.590.650
RÉGIMEN ESPECIAL	$247.142.857
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$638.759.048

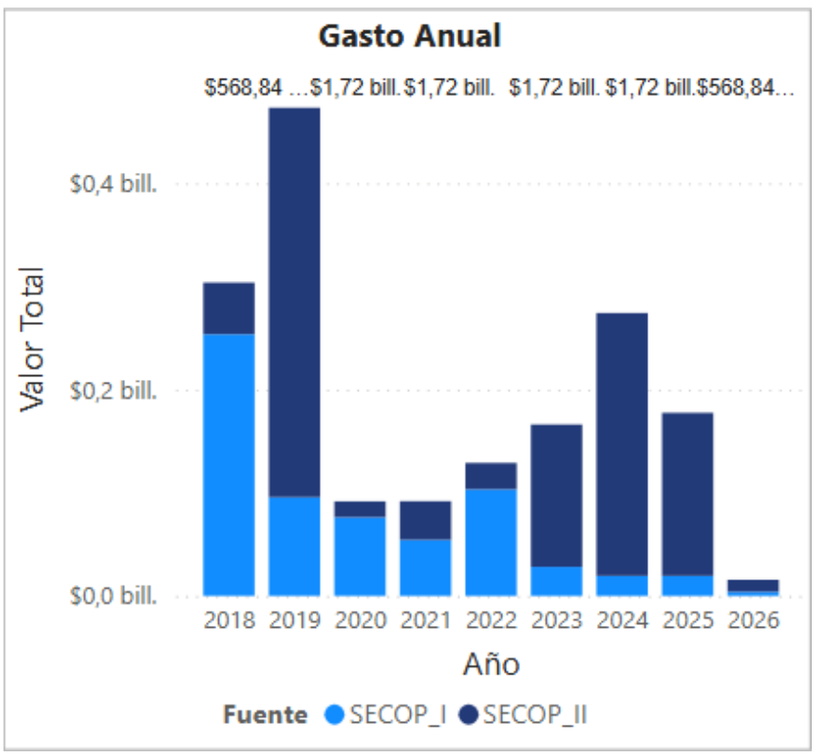
Finalmente, se evidencia que el 30% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Histórico de Contrataciones Realizadas por Otras Entidades

Análisis de la Demanda - Transporte Marítimo y Fluvial

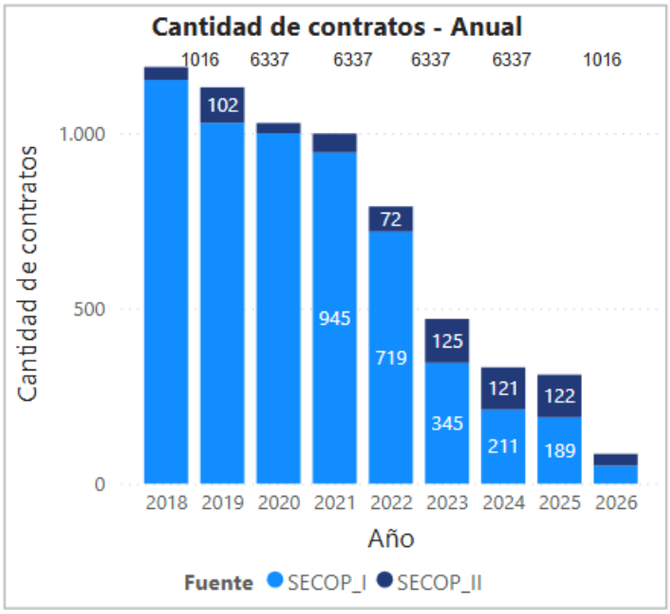


Gasto Anual Entidades Registradas En SECOP - Transporte Marítimo y Fluvial



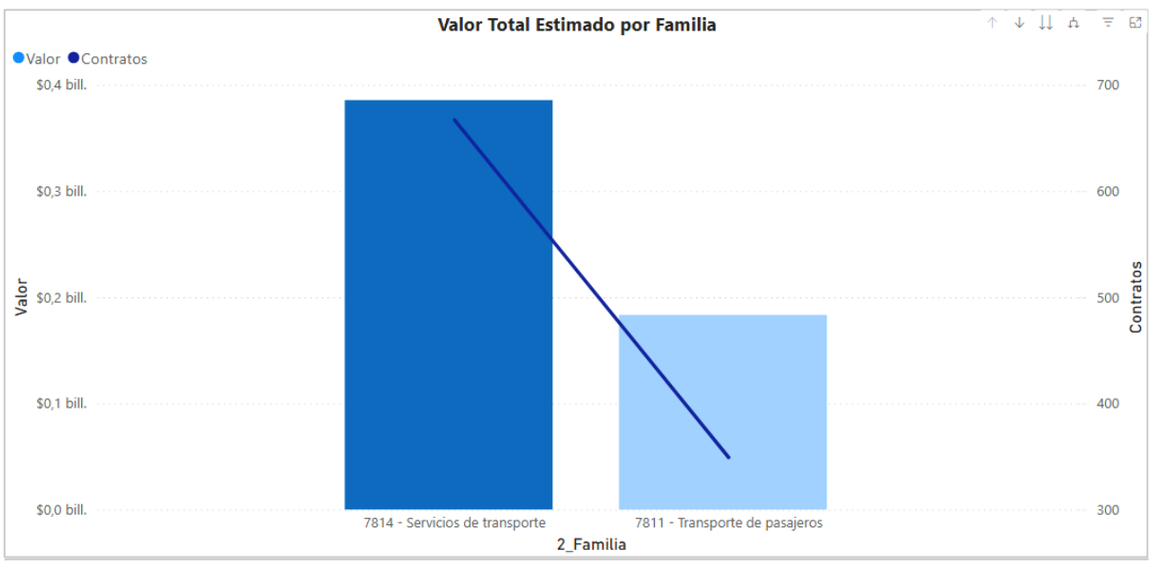
El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE ($189.612.575.740) mientras que el gasto total en el periodo de análisis fue de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DE PESOS M/CTE ($568.837.727.221). El año 2024 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Marítimo y Fluvial



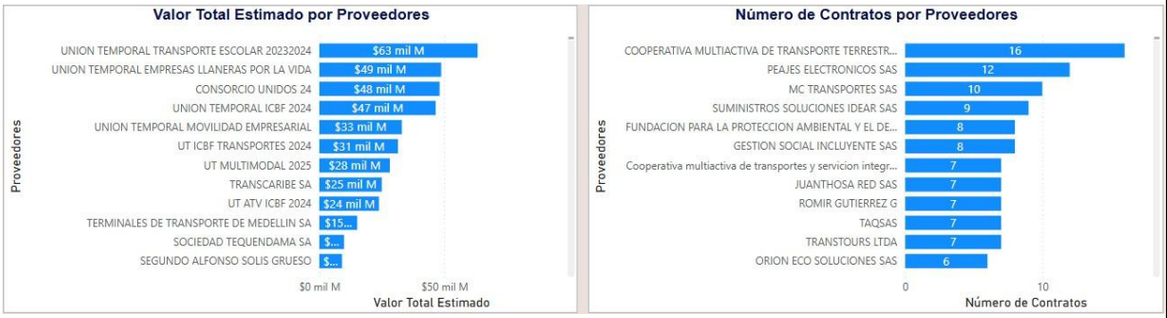
En promedio, las entidades estatales suscribieron 339 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo fueron 1.016. El año 2023, fue en el que más contratos se suscribieron.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Marítimo y Fluvial



De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7814 – Servicios de transporte.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Marítimo y Fluvial



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión fue UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20232024 que mayor número de contratos tuvo fue COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE FLUVIAL Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Marítimo y Fluvial



De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONCURSO DE MÉRITOS	$1.113.109.298
CONTRATACIÓN DIRECTA	$83.463.270.337
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA	$671.820.000
LICITACIÓN PÚBLICA	$149.070.978.112
CUANTÍA MÍNIMA	$11.561.429.444

RÉGIMEN ESPECIAL	$53.228.437.201
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$9.092.015.327
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$260.636.667.502

Finalmente, se evidencia que el 47% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y SUBASTA INVERSA.

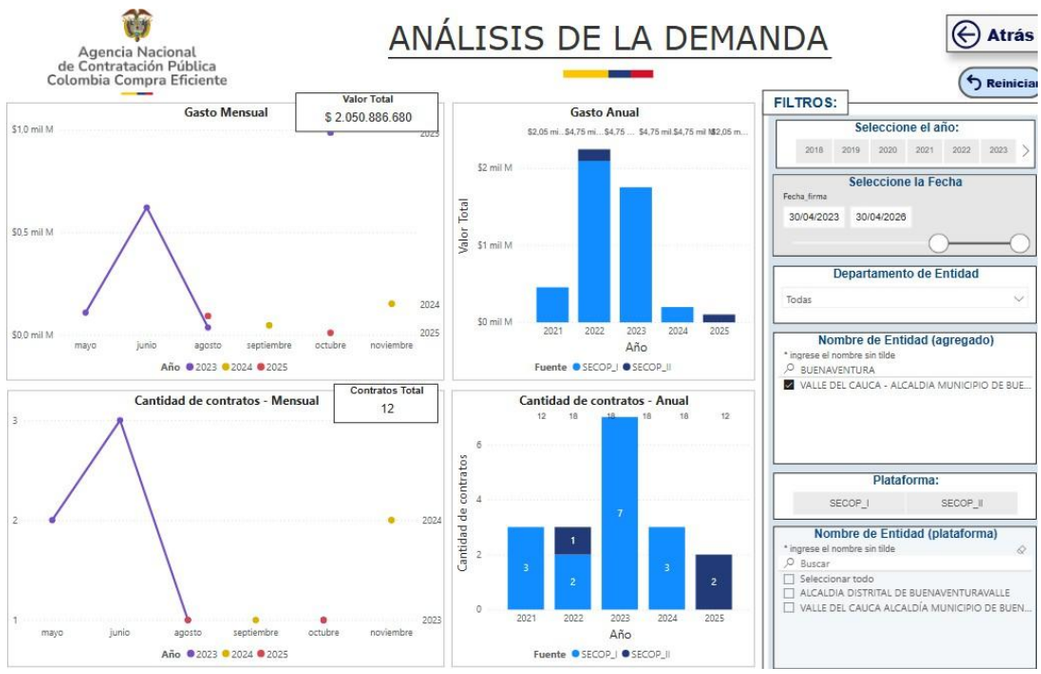
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MiMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTOxNTEyYTczIiwidCI6IidiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzEiZSIsImMiOjR9

Histórico de las Contrataciones Realizadas por el Distrito con Objetos Similares

Transporte Marítimo y Fluvial

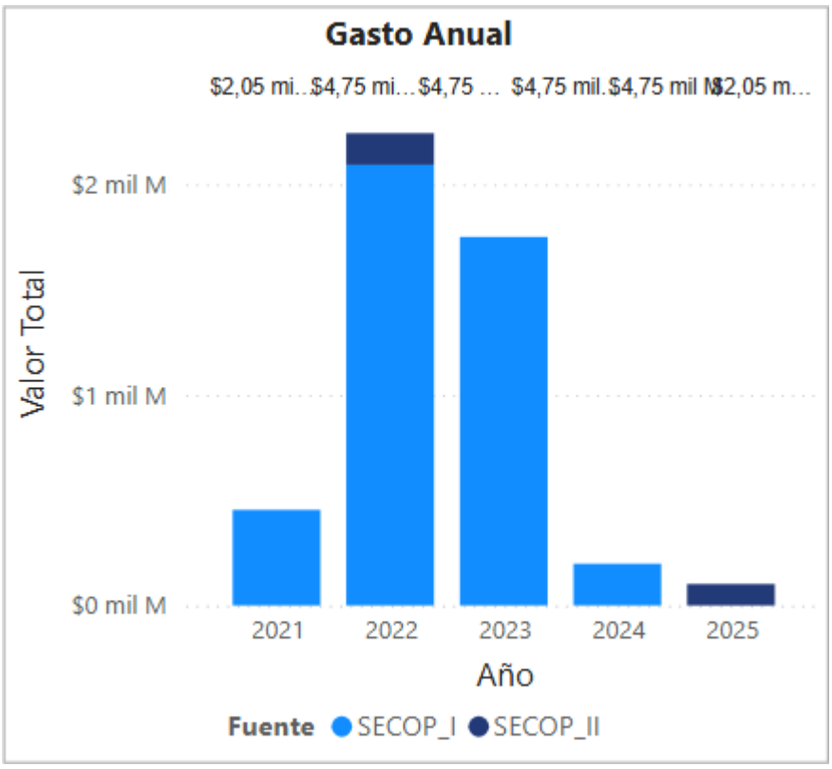
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura durante el periodo 30/04/2023 - 30/04/2026 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FICHA TÉCNICA. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:



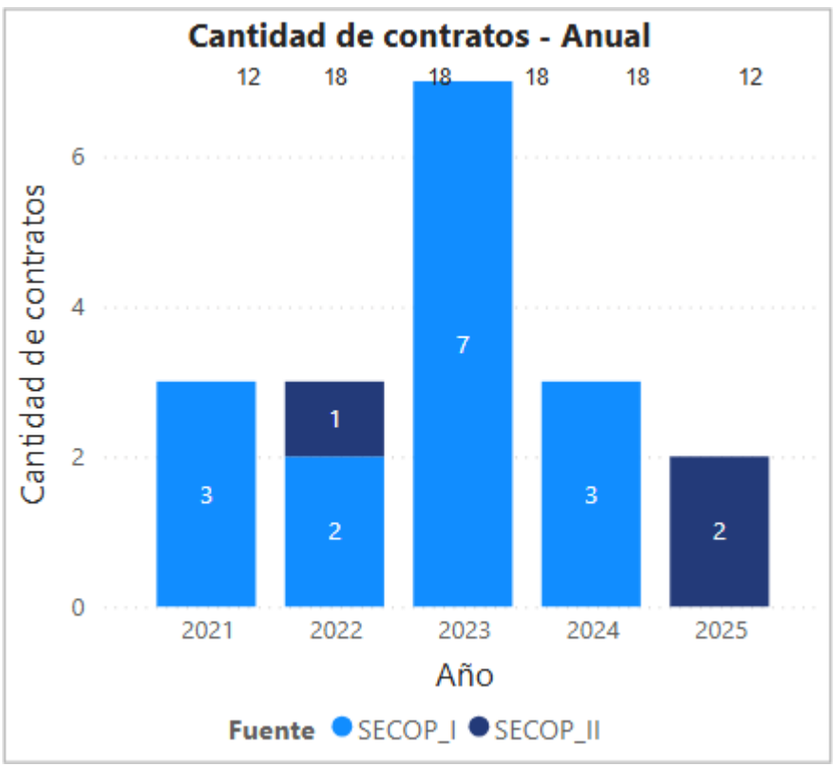
Gasto Anual - Transporte Marítimo y Fluvial

El gasto promedio anual del DISTRITO para el periodo analizado fue de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($683.628.893) mientras que el gasto total en el

periodo de análisis fue de DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($2.050.886.680). El año 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

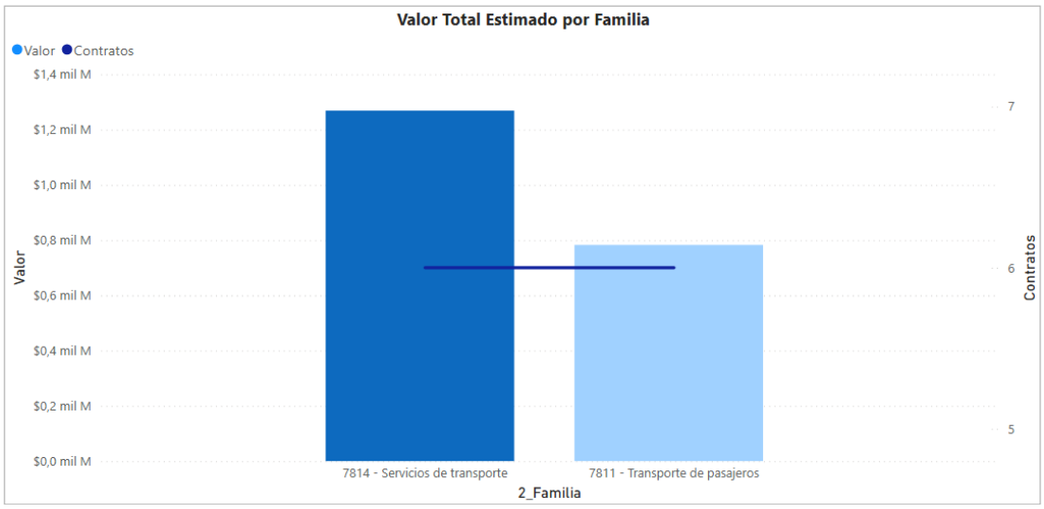


Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Marítimo y Fluvial



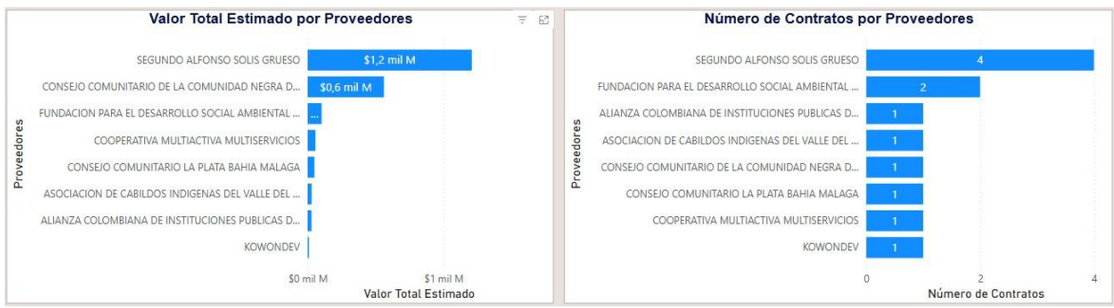
El Distrito de Buenaventura suscribió 4 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 12. Siendo el 2023 el único año donde hubo registros en los códigos UNSPSC analizados.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Familia) - Transporte Marítimo y Fluvial



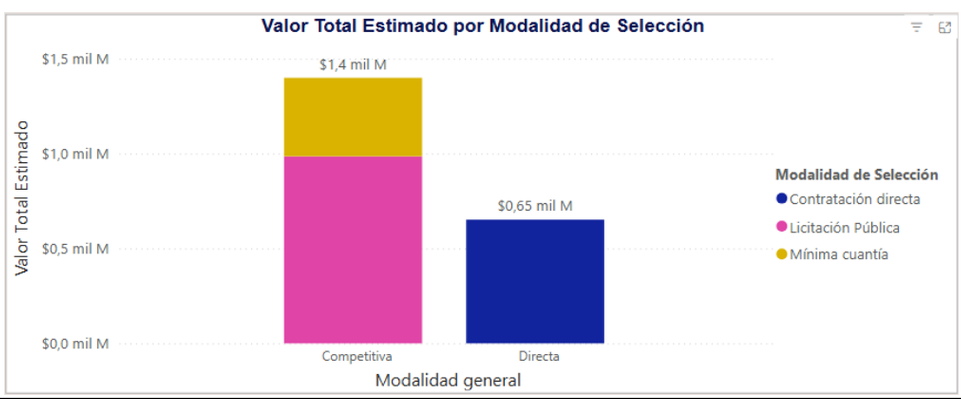
De los códigos UNSPSC analizados, el único que representó inversión durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7814 - Servicios de transporte.

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Marítimo y Fluvial



Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor inversión y que mayor número de contratos tuvo fue SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO..

Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Marítimo y Fluvial



De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

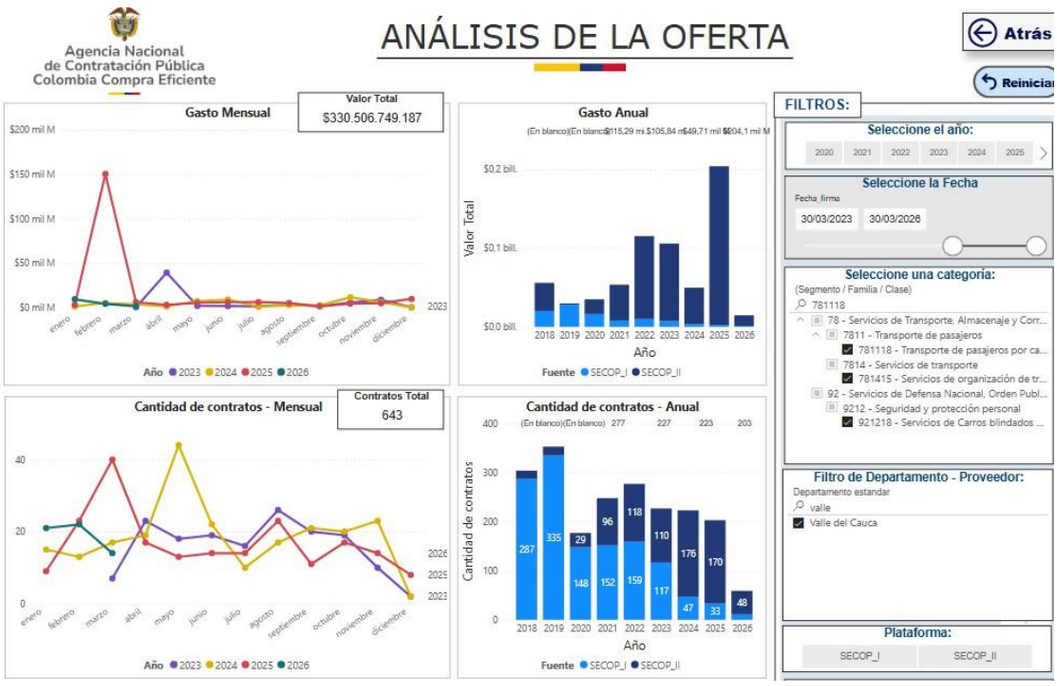
MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	$651.816.183
LICITACIÓN PÚBLICA	$985.979.847
CUANTÍA MÍNIMA	$413.090.650

Finalmente, se evidencia que el 68% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad COMPETITIVA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/04/2023 - 01/04/2026 (últimos 3 años) en el departamento del Valle del Cauca, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FICHA TÉCNICA. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

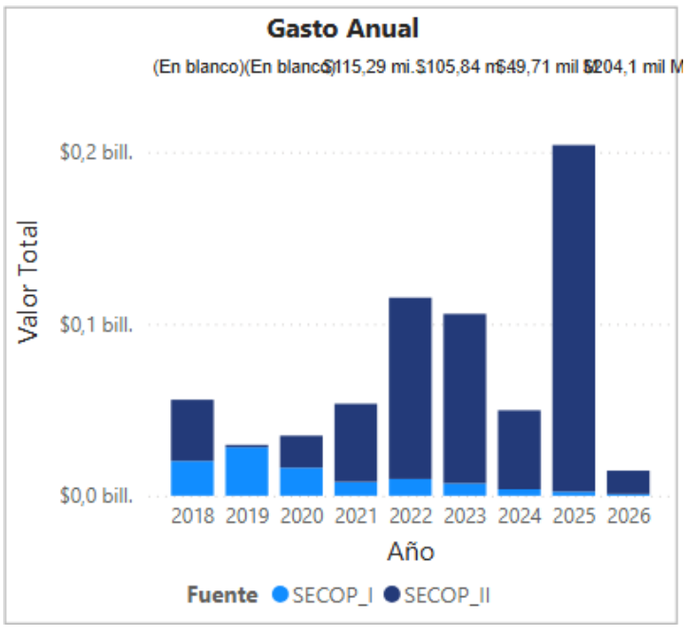
Transporte Terrestre



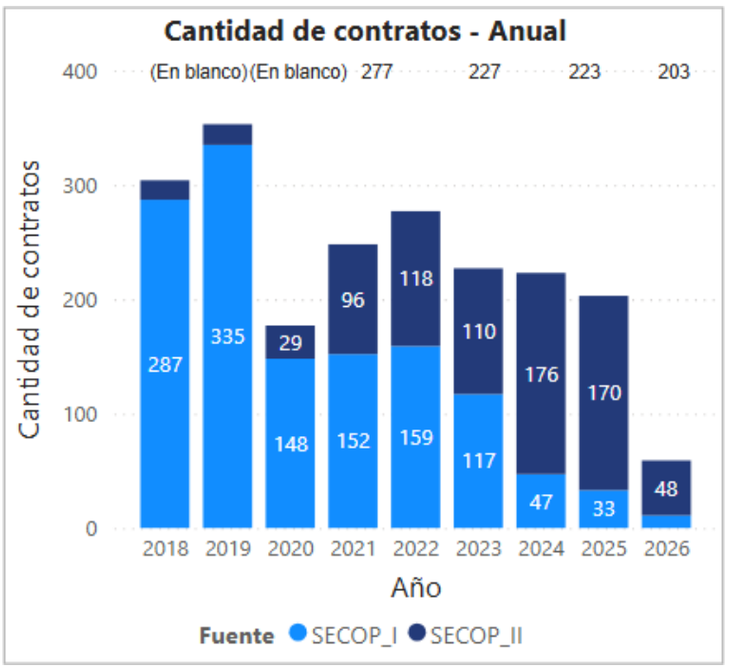
Gasto Anual - Transporte Terrestre

La producción promedio anual de los proveedores para el periodo analizado fue de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($110.168.916.396) mientras que la producción total en el periodo de análisis fue de TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($330.506.749.187). El año 2025 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.



Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Terrestre



En promedio, los proveedores suscribieron 214 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 643. El año 2023, fue en el que más contratos se suscribieron.

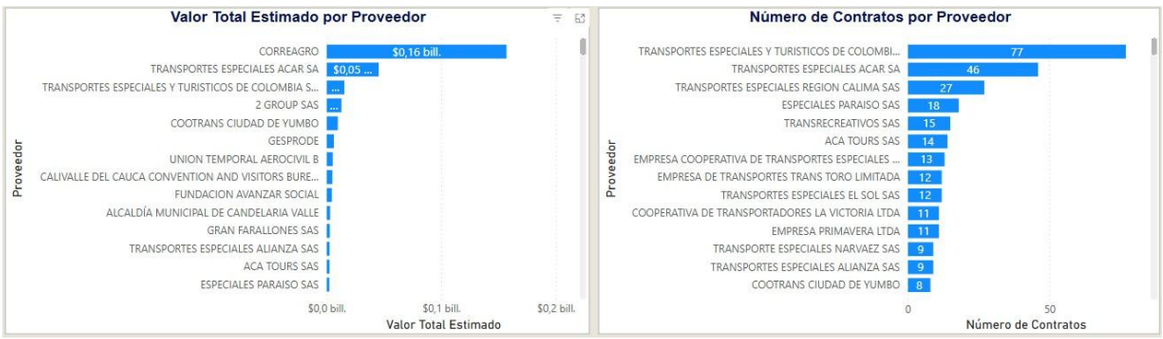
Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Clase) - Transporte Terrestre

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor producción durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 – Transporte de pasajeros.

Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	150	$60.110.195.662	18,19%	216	$49.110.752.229	14,86%	191	$197.759.170.830	59,84%	56	$14.407.867.552	4,36%	613	$321.387.986.273	97,24%
7814 - Servicios de transporte	8	$1.720.401.264	0,52%	5	$572.351.936	0,17%	12	$6.343.679.893	1,92%				25	$8.636.433.093	2,61%
9212 - Seguridad y protección personal	2	$448.163.294	0,14%	2	$28.536.919	0,01%				1	$5.629.608	0,00%	5	$482.329.821	0,15%
Total	160	$62.278.760.220	18,84%	223	$49.711.641.084	15,04%	203	$204.102.850.723	61,75%	57	$14.413.497.160	4,36%	643	$330.506.749.187	100,00%

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Terrestre

Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor producción tuvo fue CORREAGRO mientras que el proveedor que mayor número de contratos tuvo fue TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS.



Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Terrestre



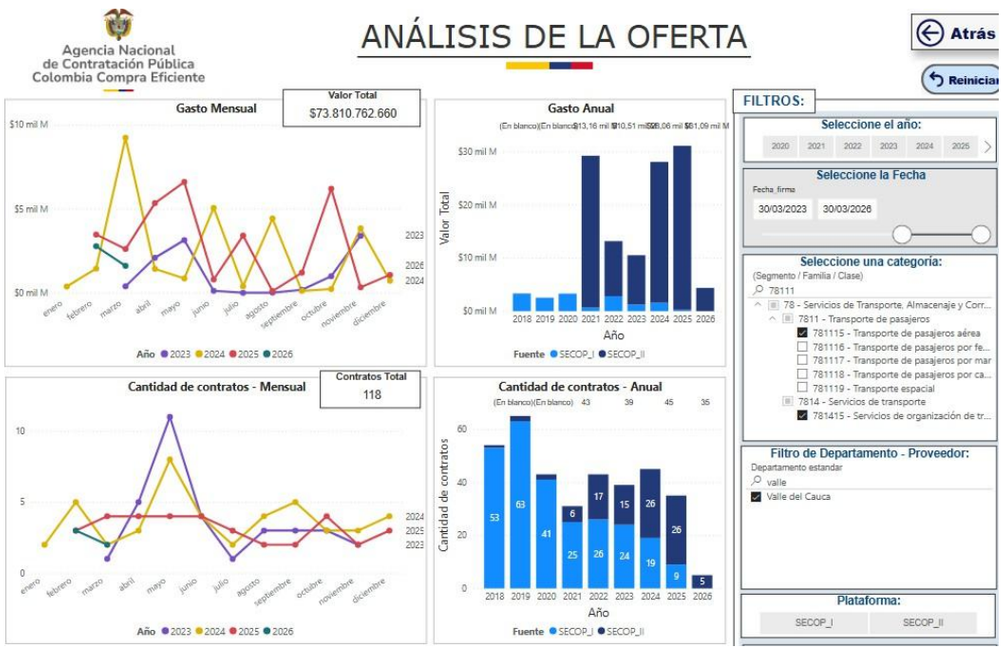
De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	$62.386.772.687
LICITACIÓN PÚBLICA	$25.722.312.920
CUANTÍA MÍNIMA	$12.204.643.900
RÉGIMEN ESPECIAL	$171.421.830.514
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$36.536.575.707
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$22.234.613.459

Finalmente, se evidencia que el 52% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad RÉGIMEN ESPECIAL.

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MiMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTOxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzEiZSIsImMiOjR9

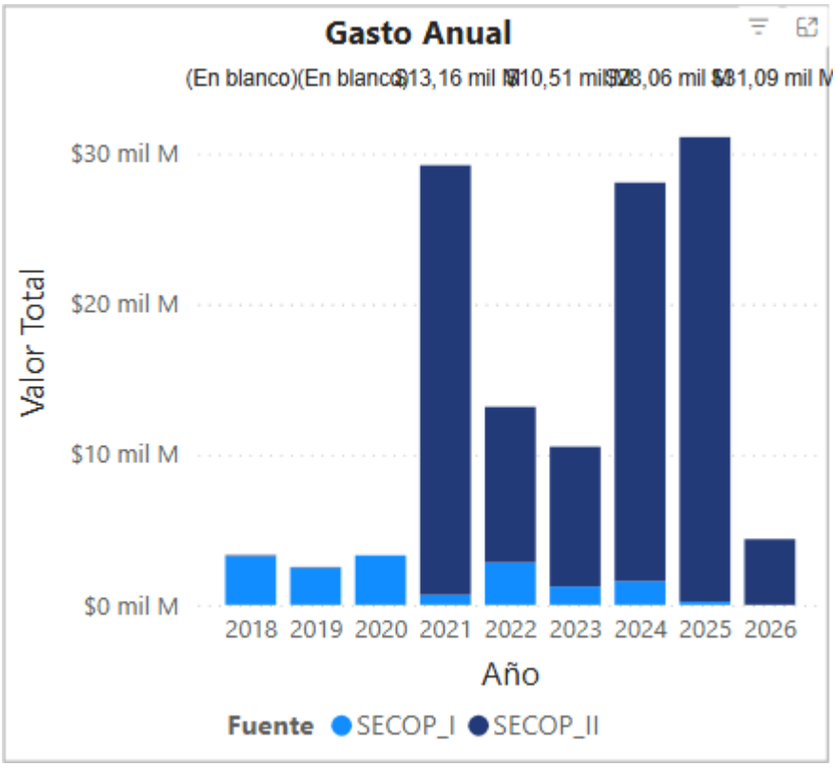
Transporte Aéreo



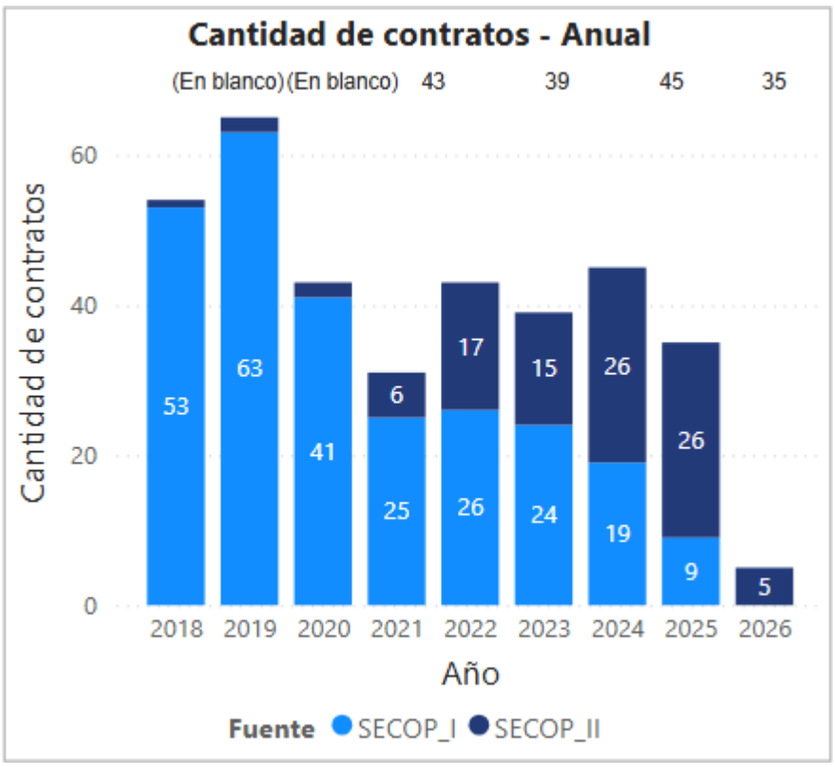
Gasto Anual - Transporte Aéreo

La producción promedio anual de los proveedores para el periodo analizado fue de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($24.603.587.553) mientras que la producción total en el periodo de análisis fue de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DE

PESOS M/CTE ($73.810.762.660). El año 2025 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.



Cantidad De Contratos – Anual - Transporte Aéreo



En promedio, los proveedores suscribieron 39 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 118. El año 2024, fue en el que más contratos se suscribieron.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Clase) - Transporte Aéreo

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor producción durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 – Transporte de pasajeros.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

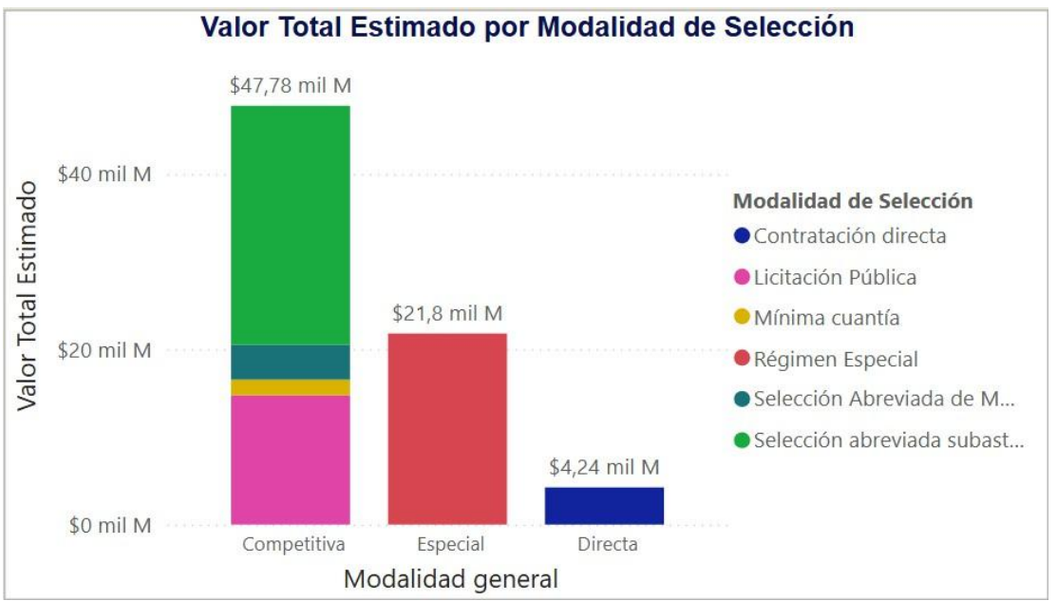
Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	25	$8.570.515.155	11,61%	40	$27.489.583.179	37,24%	23	$24.742.203.039	33,52%	5	$4.372.028.194	5,92%	93	$65.174.329.567	88,30%
7814 - Servicios de transporte	8	$1.720.401.264	2,33%	5	$572.351.936	0,78%	12	$6.343.679.893	8,59%				25	$8.636.433.093	11,70%
Total	33	$10.290.916.419	13,94%	45	$28.061.935.115	38,02%	35	$31.085.882.932	42,12%	5	$4.372.028.194	5,92%	118	$73.810.762.660	100,00%

Número Y Valor De Contratos Por Proveedor - Transporte Aéreo

Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor producción tuvo fue JE TOURS mientras que el proveedor que mayor número de contratos tuvo fue JE TOURS.



Valor Estimado Por Modalidad De Selección - Transporte Aéreo



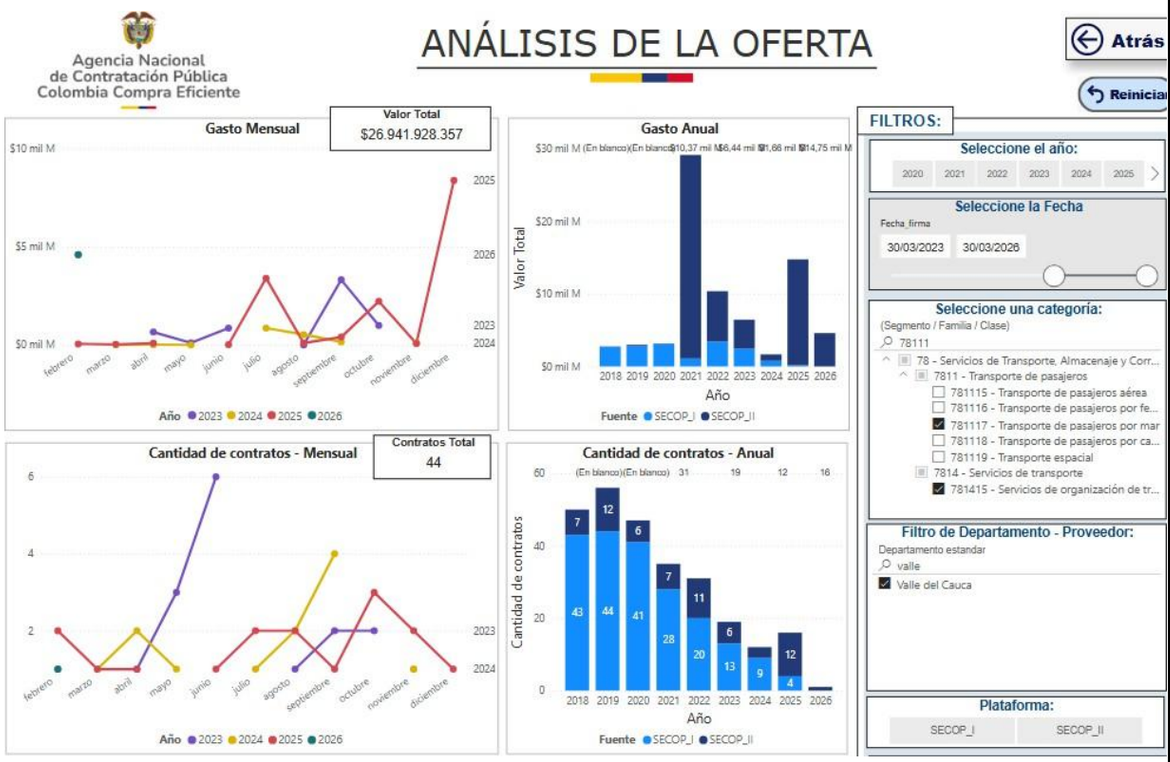
De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	$4.237.169.619
LICITACIÓN PÚBLICA	$14.760.433.803
CUANTÍA MÍNIMA	$1.778.629.294
RÉGIMEN ESPECIAL	$21.796.397.963
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$3.984.548.228
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$27.253.583.753

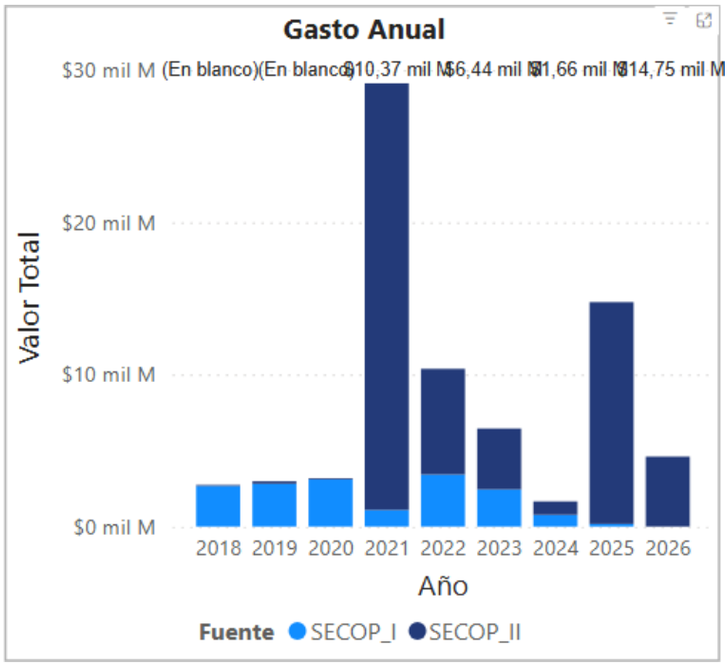
Finalmente, se evidencia que el 42% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y SUBASTA INVERSA.

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzFiZSIsImMiOjR9

Transporte Marítimo y Fluvial

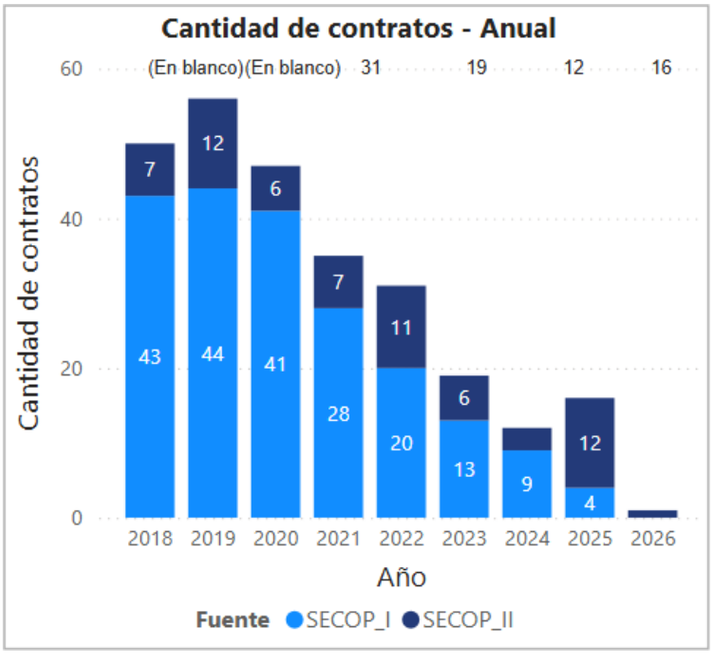


Gasto Anual



La producción promedio anual de los proveedores para el periodo analizado fue de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($8.980.642.786) mientras que la producción total en el periodo de análisis fue de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($26.941.928.357). El año 2025 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad De Contratos – Anual



En promedio, los proveedores suscribieron 15 contratos al año durante el periodo analizado, mientras que los contratos totales suscritos en el periodo son 44. El año 2023, fue en el que más contratos se suscribieron.

Valor Total Por Código UNSPSC (Agrupados Por Clase)

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor producción durante el periodo analizado (2023 – 2026) es 7811 – Transporte de pasajeros.

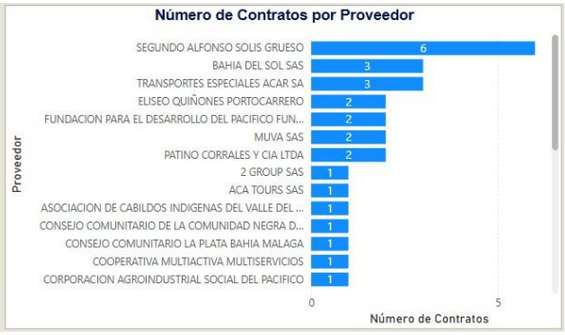
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	7	$4.214.242.976	15,64%	7	$1.084.022.288	4,02%	4	$8.407.230.000	31,21%	1	$4.600.000.000	17,07%	19	$18.305.495.264	67,94%
7814 - Servicios de transporte	8	$1.720.401.264	6,39%	5	$572.351.936	2,12%	12	$6.343.679.893	23,55%				25	$8.636.433.093	32,06%
Total	**15**	**$5.934.644.240**	**22,03%**	**12**	**$1.656.374.224**	**6,15%**	**16**	**$14.750.909.893**	**54,75%**	**1**	**$4.600.000.000**	**17,07%**	**44**	**$26.941.928.357**	**100,00%**

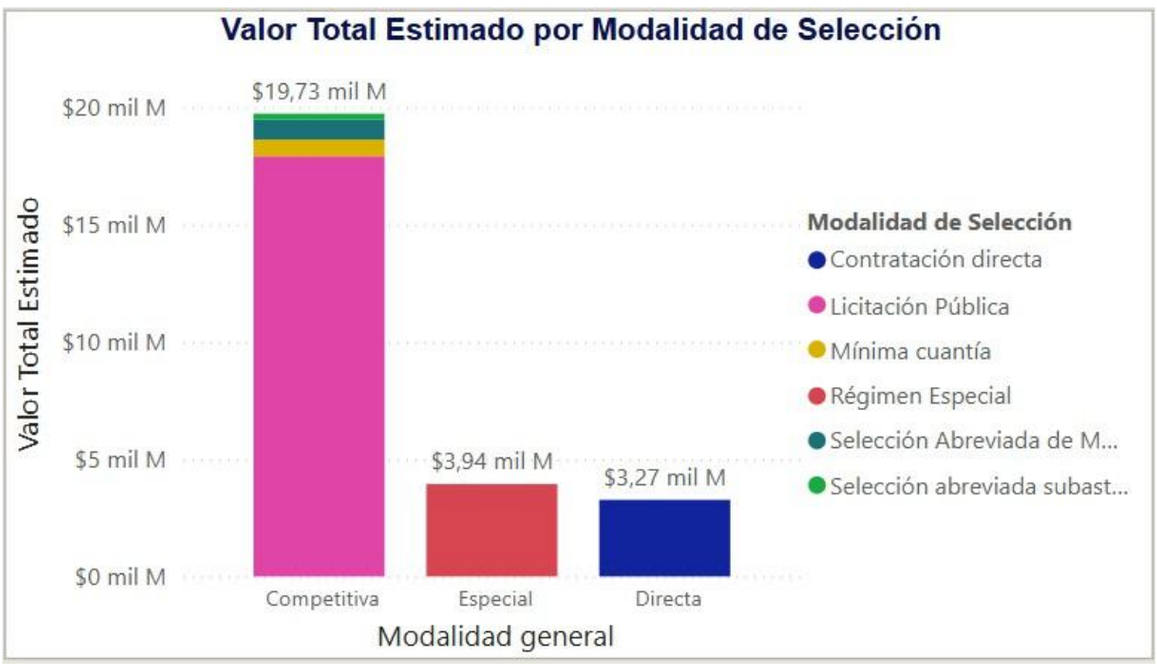
Número Y Valor De Contratos Por Proveedor

Respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que mayor producción y el proveedor que mayor número de contratos tuvo fue SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO.





Valor Estimado Por Modalidad De Selección



De acuerdo a la gráfica, se observa que las contrataciones de acuerdo a su modalidad y valor fueron de:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA	$3.269.026.182
LICITACIÓN PÚBLICA	$17.918.729.583
CUANTÍA MÍNIMA	$711.045.765
RÉGIMEN ESPECIAL	$3.938.954.539
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$854.172.288
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$250.000.000

Finalmente, se evidencia que el 73% del valor de las contrataciones realizadas en los años 2023 - 2026 se adelantaron mediante modalidad COMPETITIVA.

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzFiZSIsImMiOiR9

Conclusión Análisis de la Demanda y Oferta

De acuerdo a la información suministrada en el MAE, se puede observar el siguiente comportamiento:

- Dinámica de la Demanda:
  - A nivel nacional existe un gasto masivo en transporte terrestre multimodal (más de $5.5 billones entre 2023-2026), donde predominan las modalidades competitivas (Selección Abreviada y Subasta Inversa) con un 35% de participación.
  - A nivel local la demanda es mucho más limitada pero estratégica. El gasto total en transporte multimodal (terrestre, aéreo y marítimo) supera los $6,800 millones en los últimos tres años, siendo el año 2023 el de mayor inversión institucional.
- Dinámica de la Oferta:
  - Capacidad del Mercado: Se identifica una oferta robusta en el Valle del Cauca, con una producción total de los proveedores que alcanzó los $330.506 millones para el periodo analizado, destacando el año 2025 como el de mayor dinamismo.
  - Concentración de Proveedores: A nivel local, la oferta está altamente concentrada en figuras específicas. El proveedor Segundo Alfonso Solis Grueso aparece como el actor dominante en las tres modalidades (terrestre, aéreo y marítimo/fluvial) en cuanto a valor adjudicado, mientras que la Fundación para el Desarrollo Social Ambiental y Territorial lidera en número de contratos.

Especialidad Geográfica: A pesar de la existencia de Acuerdos Marco de Precios, estos no son aplicables debido a que no integran simultáneamente las modalidades (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) con las especificaciones de navegación por mareas y zonas de difícil acceso que requiere Buenaventura.

Idoneidad de la Modalidad: El histórico respalda la elección de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que garantiza la concurrencia de oferentes que conocen la compleja topografía del Distrito (esteros, cuencas y zonas de reserva) bajo la modalidad "a todo costo".

ANÁLISIS DE MERCADO

Identificación en el Código Industrial Internacional Internacional Uniforme - CIIU

El sector del presente proceso se encuentra clasificado bajo el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente a la prestación de servicios del presente proceso:

H Transporte y almacenamiento	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	492 Transporte terrestre público automotor	4921 Transporte de pasajeros
H Transporte y almacenamiento	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	492 Transporte terrestre público automotor	4922 Transporte mixto
H Transporte y almacenamiento	50 Transporte acuático	501 Transporte marítimo y de cabotaje	5011 Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
H Transporte y almacenamiento	50 Transporte acuático	502 Transporte fluvial	5021 Transporte fluvial de pasajeros
H Transporte y almacenamiento	51 Transporte aéreo	511 Transporte aéreo de pasajeros	5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros

Listado de empresas de acuerdo a los códigos CIIU del proceso, publicadas en el registro de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

NIT	Razón social de la sociedad
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS
901193430	VGMOBILITY SUBA S A S
901712459	TRANSICIÓN EXPRESS SAS
901318208	EMASIVO SAS
901423472	BOGOTA ZE S.A.S.

800029156	PALMIRA SA
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..
813003942	TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION
830041168	INVERSIONES BARREAL S EN C S
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA
830133622	SUTAXI SAS
830502328	INTERCARIBE S.A.
860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS
900108582	FREGO Y CIA S.A.S
900155645	PARRA ARTEAGA SAS
900186072	MI POLIIZA SAS
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS
900308171	ASHER SAS
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC
900379933	LAAN SAS
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S
900456298	TRANSPORTES EL MINERO SAS
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS
900546393	JOTA Y PRO INVERSIONES SAS
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.
900633527	MAXI TAXI S.A.S.

900644953	ESAR INVERSIONES SAS
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS
900817050	inversiones chejar sas
900850867	Mi aguila transportes SAS
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO
901192246	INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC
901361556	GREEN BUS SAS
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA
830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 sobre "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", específicamente "Capacidad Financiera" y "Capacidad Organizacional", se ha realizado un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación

.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios la disponibilidad de información expedita. Esta información, accesible a través de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), permite conocer el comportamiento financiero del sector a nivel nacional y regional durante los últimos cuatro años. Esto facilita a las entidades estatales la definición de requisitos habilitantes conforme a las recomendaciones del manual de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Muestra del Sector

Valiéndose de la herramienta de la Superintendencia de Sociedades Portal de Información Empresarial (PIE), se seleccionó una muestra de empresas, en donde se verificó la información suministrada en el último corte declarado en el portal el cual data a diciembre de 2024.

Para la obtención de dicha muestra, se analizó la información de las empresas plena individuales, plenas separadas, pymes individuales y pymes separadas a nivel nacional, que reportan al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se filtró aquellas que se encontraran en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU 4921 (Transporte de pasajeros), 4922 (Transporte mixto), 5011 (Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje), 5021 (Transporte fluvial de pasajeros), 5111 (Transporte aéreo nacional de pasajeros) y, que su último reporte fuese del 2024.

De esta manera, la datos que arrojó los reportes son:

PROVEEDOR	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	2,67	0,66	33,22	0,23	0,08
ORGANIZACION SUMA SAS	0,42	1,27	0,51	-0,22	0,06
VGMOBILITY SUBA S A S	0,57	1,10	0,79	-1,12	0,11
TRANSICIÓN EXPRESS SAS	0,75	1,04	0,46	-3,20	0,12
EMASIVO SAS	1,28	0,41	0,11	0,01	0,00
BOGOTA ZE S.A.S.	0,61	0,00	-362,40	0,00	0,00
PALMIRA SA	0,69	0,70	3,17	0,33	0,10
TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	1,90	0,41	INDETERMINADO	0,26	0,15
OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	0,73	0,56	INDETERMINADO	0,09	0,04
TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	2,29	0,21	INDETERMINADO	0,01	0,01
TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	3,08	0,52	INDETERMINADO	0,09	0,04
INVERSIONES BARREAL S EN C S	32,61	0,09	374,00	0,54	0,49
DOLPHIN EXPRESS SA	4,25	0,42	INDETERMINADO	0,17	0,10
SUTAXI SAS	17,89	0,93	INDETERMINADO	0,00	0,00
INTERCARIBE S.A.	2,76	0,77	INDETERMINADO	0,01	0,00
SCHUMACHER Y CIA SAS	3,64	0,40	1,62	0,07	0,04
TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	6,90	0,05	INDETERMINADO	-0,03	-0,03
GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	2,35	0,77	INDETERMINADO	0,36	0,08
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,81	0,50	2,06	0,27	0,14
FREGO Y CIA S.A.S	15,51	0,05	INDETERMINADO	0,13	0,13
PARRA ARTEAGA SAS	0,26	0,80	1,57	0,23	0,05

MI POLIIZA SAS	20,63	0,78	1,33	0,02	0,00
REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	1,04	0,97	INDETERMINADO	0,13	0,00
INVERCENTRO COLOMBIA SAS	0,71	0,77	INDETERMINADO	0,04	0,01
TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,92	2,20	1,58	-0,22	0,26
ASHER SAS	18,87	0,54	1,26	0,09	0,04
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	3,55	0,27	INDETERMINADO	0,26	0,19
LAAN SAS		0,85	INDETERMINADO	0,00	0,00
INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	1,48	0,23	-1,51	-0,02	-0,02
TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	0,07	0,42	INDETERMINADO	0,00	0,00
TRANSPORTES EL MINERO SAS	2,08	0,33	26,55	0,33	0,22
TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	5,50	0,33	INDETERMINADO	0,14	0,10
COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	25,72	0,09	681,86	0,12	0,11
JOTA Y PRO INVERSIONES SAS	0,56	0,79	INDETERMINADO	0,04	0,01
INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	1,69	0,78	26,72	0,60	0,13
MAXI TAXI S.A.S.	3,58	0,20	72,03	0,03	0,03
ESAR INVERSIONES SAS	2,13	0,35	13,09	0,13	0,08
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	0,00	0,66	INDETERMINADO	0,11	0,04
CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,03	0,79	1,75	0,11	0,02
inversiones chejar sas	0,01	0,01	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
Mi aguila transportes SAS	2,12	0,41	INDETERMINADO	-0,26	-0,15
TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	0,58	0,57	INDETERMINADO	0,02	0,01
INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC	2,75	0,28	INDETERMINADO	0,13	0,09
GREEN BUS SAS	17,38	1,04	0,67	-2,11	0,09

EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,28	0,56	3,20	0,20	0,09
INVERSIONES ALAMEDA LTDA	2,67	0,10	113,42	0,03	0,02
METROBUS S.A EN LIQUIDACION	1,88	0,46	-1,16	-0,01	0,00
INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	1,85	0,62	INDETERMINADO	-0,01	0,00
MEDIANA	**2,08**	**0,53**	**1,62**	**0,06**	**0,04**

Resultado del análisis estadístico

Para determinar la capacidad financiera y organizacional con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, el Distrito de Buenaventura seleccionó una muestra de empresas, lo que permitió calcular una proyección, utilizando el método de mediana, ya que permite obtener datos menos afectados por datos atípicos. Lo anterior, para asegurar que la empresa adjudicataria tenga la capacidad necesaria para responder por las obligaciones contractuales.

Los resultados de la muestra evidencian que:

- **Índice de liquidez:** 2.08
- **Índice de endeudamiento:** 0.53
- **Índice de razón de cobertura de interés:** 1,62 o indeterminado
- **Índice de rentabilidad del patrimonio:** 0.06
- **Índice de rentabilidad del activo:** 0.04

Estos indicadores permitirán establecer criterios financieros equilibrados que garanticen la participación de múltiples oferentes con capacidad organizacional y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones del contrato.

Definición y cálculo de los indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
  - Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente
  - Interpretación: Un valor mayor indica mayor solvencia y menor riesgo de incumplimiento.
- **Índice de Endeudamiento:** Indica la proporción del activo total que está financiada con deuda.
  - Fórmula: Pasivo Total / Activo Total
  - Interpretación: Un valor alto sugiere un mayor riesgo financiero, ya que la empresa depende más de la deuda.
- **Rentabilidad del Activo:** Indica la eficiencia de la empresa en generar utilidad con sus activos.
  - Fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
  - Interpretación: Un valor elevado señala que la empresa utiliza eficazmente sus recursos para generar ingresos
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Mide el beneficio generado por cada peso invertido por los propietarios.
  - Fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio
  - Interpretación: Un valor alto indica una gestión eficiente del capital propio..

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de Liquidez	Mayor o igual a 2.08
Indicador de Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Indicador de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.62 o indeterminado
Indicador de Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE BIENES Y SERVICIOS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes servicios con las especificaciones detalladas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA REQUERI
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
1	Servicio de transporte terrestre (SUV Mediana)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta mediana (SUV MEDIANA), tracción 4x4 o AWD (All Wheel Drive), motor con potencia mínima de 115 HP y torque mínimo de 150 Nm, capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior. Debe contar con una altura mínima al suelo de 200 mm para operación segura en vías no pavimentadas o de difícil acceso. El vehículo debe contar con aire acondicionado y sistemas de seguridad activa y pasiva vigentes. Con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
2		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta mediana (SUV MEDIANA), tracción 4x4 o AWD (All Wheel Drive), motor con potencia mínima de 115 HP y torque mínimo de 150 Nm, capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior. Debe contar con una altura mínima al suelo de 200 mm para operación segura en vías no pavimentadas o de difícil acceso. El vehículo debe contar con aire acondicionado y sistemas de seguridad activa y pasiva vigentes. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1

3	Servicio de transporte terrestre (Camioneta Pick-Up Doble Cabina)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta Pick-Up Doble Cabina, tracción 4x4 con selector de modo, capacidad de carga en platón mínima de 800 kg, motorización con torque mínimo de 400 Nm (si es diésel) o equivalente, modelo 2020 o posterior. Con capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
4		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta Pick-Up Doble Cabina, tracción 4x4 con selector de modo, capacidad de carga en platón mínima de 800 kg, motorización con torque mínimo de 400 Nm (si es diésel) o equivalente, modelo 2020 o posterior. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
5	Servicio de transporte terrestre (SUV Convencional)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta (SUV CONVENCIONAL) de gama media-alta, con tracción 4x4 o integral, motorización de alto desempeño (diésel o gasolina) con cilindrada igual o superior a 2.400 c.c., diseñada para terrenos mixtos. Debe contar con una configuración de cabina extendida con capacidad técnica para siete (7) pasajeros más conductor distribuidos en tres filas de asientos, sistemas de seguridad activa y pasiva (mínimo 6 airbags y frenos ABS), aire acondicionado multizona y estándares de confort para recorridos interurbanos, modelo 2020 o posterior, con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
6		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta (SUV CONVENCIONAL) de gama media-alta, con tracción 4x4 o integral, motorización de alto desempeño (diésel o gasolina) con cilindrada igual o superior a 2.400 c.c., diseñada para terrenos mixtos. Debe contar con una configuración de cabina extendida con capacidad técnica para siete (7) pasajeros más conductor distribuidos en tres filas de asientos, sistemas de seguridad activa y pasiva (mínimo 6 airbags y frenos ABS), aire acondicionado multizona y estándares de confort para recorridos interurbanos, modelo 2020 o posterior, con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del	MES	1

		Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.		
7	Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta con protección balística certificada Nivel II o superior, de estructura reforzada y chasis de alto desempeño (SUV BLINDADA) El vehículo debe contar con motorización de alta capacidad (mínimo 2.7L o superior) para compensar el peso adicional del blindaje, tracción 4x4, y configuración de cabina con tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor. El modelo debe ser 2020 o posterior, garantizando estándares óptimos de seguridad activa y suspensión reforzada para transporte de personal. Con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
8		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta con protección balística certificada Nivel II o superior, de estructura reforzada y chasis de alto desempeño (SUV BLINDADA) El vehículo debe contar con motorización de alta capacidad (mínimo 2.7L o superior) para compensar el peso adicional del blindaje, tracción 4x4, y configuración de cabina con tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor. El modelo debe ser 2020 o posterior, garantizando estándares óptimos de seguridad activa y suspensión reforzada para transporte de personal. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
9	Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada de capacidad	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta de alto desempeño con protección balística certificada Nivel II o superior (SUV BLINDADA DE CAPACIDAD SUPERIOR). El automotor debe poseer un chasis de bastidor rígido reforzado para trabajo pesado, motorización de alto torque (configuración V8 o similar con cilindrada mínima de 4.5L o características técnicas superiores) y tracción total permanente. La cabina debe contar con especificaciones de habitabilidad óptima, aire acondicionado independiente para zonas traseras y configuración de tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior, garantizando la estabilidad operativa del vehículo bajo carga de blindaje. Con un recorrido de hasta	DIA	1

		93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.		
10		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta de alto desempeño con protección balística certificada Nivel II o superior (SUV BLINDADA DE CAPACIDAD SUPERIOR). El automotor debe poseer un chasis de bastidor rígido reforzado para trabajo pesado, motorización de alto torque (configuración V8 o similar con cilindrada mínima de 4.5L o características técnicas superiores) y tracción total permanente. La cabina debe contar con especificaciones de habitabilidad óptima, aire acondicionado independiente para zonas traseras y configuración de tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior, garantizando la estabilidad operativa del vehículo bajo carga de blindaje. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
11		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
12	Servicio de transporte terrestre (Van Multipropósito)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

13		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
14		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos en el perímetro urbano del Distrito Especial de Buenaventura. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
15	Servicio de transporte terrestre (Bus de Gran Capacidad)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
16		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

17		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
18		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos en el perímetro urbano del Distrito Especial de Buenaventura. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor especializado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
19	Servicio de transporte terrestre (Furgón)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
20		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

21		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO				
22	Servicio de transporte aéreo (Helicóptero)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero con configuración de cabina para transporte ejecutivo o de personal, con capacidad mínima de cinco (5) a seis (6) pasajeros (según configuración de peso y balance). La aeronave debe contar con motorización de turbina de alto desempeño, sistemas de aviónica para vuelo bajo reglas VFR (Visual Flight Rules) y/o IFR (Instrument Flight Rules), y estándares de seguridad operacional certificados por la autoridad aeronáutica civil. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
23		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero monomotor de turbina con configuración de cabina extendida. Debe contar con capacidad para cinco (5) pasajeros más tripulación y un volumen de carga interna o compartimentos de servicio de al menos 0.49 metros cúbicos. La aeronave debe garantizar una autonomía y capacidad de carga útil compatible con el transporte de hasta 130 galones de combustible/carga, asegurando estándares de seguridad operacional certificados. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
24		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero monomotor de turbina de cabina estándar. Debe contar con capacidad para cuatro (4) pasajeros más tripulación y un volumen de compartimento de carga interna de al menos 0.49 metros cúbicos. La aeronave debe poseer una configuración técnica que permita el transporte de carga/combustible de hasta 130 galones, garantizando la eficiencia operativa en misiones de corto y mediano alcance bajo certificaciones de seguridad de la autoridad aeronáutica civil. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a	HORA	1

		plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).		
25		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero bimotor de categoría pesada y alto desempeño. Debe contar con una configuración de cabina de gran volumen con capacidad para trece (13) pasajeros más tripulación y un compartimento de carga interna de al menos 1.30 metros cúbicos. La aeronave debe estar equipada con doble planta motriz (turbinas) para garantizar la redundancia y seguridad operativa, con capacidad de carga/combustible de hasta 390 galones, cumpliendo con estándares para misiones de transporte masivo de personal y carga. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
26	Servicio de transporte aéreo (Avión Monomotor)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Monomotor de pistón con cabina atmosférica (no presurizada). El automotor aéreo debe contar con capacidad para cuatro (4) pasajeros (incluida la tripulación según peso y balance), tren de aterrizaje fijo y configuración de cabina para transporte ligero de personal. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo visual (VFR) y contar con los estándares de aeronavegabilidad vigentes ante la autoridad civil. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
27	Servicio de transporte aéreo (Avión Bimotor)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Bimotor de pistón con cabina atmosférica (no presurizada). El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices independientes para mayor seguridad operacional, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación, y diseño apto para operaciones en aeródromos regionales. La aeronave debe estar certificada para vuelos bajo reglas VFR/IFR y contar con los estándares de mantenimiento vigentes. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1

28		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Bimotor turbohélice de alto desempeño. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices tipo turbina, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación, y altos estándares de velocidad y autonomía para desplazamientos nacionales. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo VFR e IFR, garantizando la estabilidad y seguridad operacional mediante sistemas de aviónica avanzada. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
29	Servicio de transporte aéreo (Avión Turboprop)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con una configuración de ala alta para facilitar la operación en pistas de diversa infraestructura, dos plantas motrices tipo turbina y capacidad de cabina ejecutiva para cuatro (4) pasajeros más tripulación. La aeronave debe estar certificada para vuelos a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando condiciones óptimas de confort (presurización) y seguridad operacional en trayectos nacionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
30		Prestación del servicio de transporte bimotor turbohélice (Turboprop) de alto rendimiento con cabina presurizada. El automotor aéreo debe poseer dos plantas motrices tipo turbina, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación y sistemas de control ambiental para vuelos a gran altitud. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas VFR e IFR, contando con estándares de seguridad operacional y autonomía para vuelos interregionales y nacionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
31		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de transporte regional con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de alta potencia, configuración de cabina de pasajeros para transporte masivo de personal con capacidad para diecinueve (19) pasajeros más tripulación, y compartimento de carga/equipaje independiente. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo estándares de transporte comercial/regional (Categoría	HORA	1

		Commuter), permitiendo vuelos a gran altitud y operación en pistas de infraestructura limitada. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).		
32		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño y fuselaje extendido con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de alta potencia (tipo turbina), configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para nueve (9) pasajeros más tripulación y sistemas avanzados de gestión de vuelo. La aeronave debe estar certificada para operaciones a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando una autonomía superior para vuelos nacionales directos y máximo confort operacional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
33		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con una configuración de ala alta, dos plantas motrices tipo turbina de alta eficiencia y capacidad de cabina ejecutiva para ocho (8) pasajeros más tripulación. La aeronave debe estar certificada para vuelos a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando una alta velocidad de crucero, sistemas de presurización para máximo confort y capacidad de operación en pistas regionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
34	Servicio de transporte aéreo (Avión Turbofán)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor de reacción (Turbofán) de largo alcance con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de propulsión a chorro de alto empuje, configuración de cabina de clase ejecutiva de gran volumen con capacidad para ocho (8) pasajeros más tripulación, y una autonomía que permita vuelos nacionales e internacionales de larga distancia sin escalas técnicas. La aeronave debe estar certificada bajo estándares internacionales para operaciones en alta cota (techo de vuelo superior), equipada con aviónica avanzada para navegación IFR en todo tiempo, garantizando el máximo estándar de seguridad operacional y confort. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios,	HORA	1

		protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).		
35		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor de reacción (Turbofán) de categoría ligera (Light Jet) con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de propulsión a chorro, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para ocho (8) pasajeros más tripulación y un diseño optimizado para altas velocidades de crucero. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo por instrumentos (IFR) a gran altitud, garantizando tiempos de desplazamiento reducidos y estándares de confort superiores para trayectos nacionales e internacionales de mediano alcance. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL				
36	Servicio de transporte marítimo y fluvial (Lancha de gran capacidad)	Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Naya. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
37		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Yurumanguí. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

38		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Cajambre. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
39		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Mayorquín. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
40		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y veredas de la cuenca del Río Raposo. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

41		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Anchicayá, Potedó y Rivera del río Dagua. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
42		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Bocana. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
43		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los sectores de Juanchaco y Ladrilleros. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
44		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de Punta Soldado. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está	TRAYECTO	1

		expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.		
45		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Plata. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
46		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Barra. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
47		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de Chucheros. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO			

48	Apoyo Logístico y Coordinación (Talento Humano)	Contratar el servicio de apoyo técnico, administrativo y operativo a través de un profesional en áreas administrativas, de ingeniería o logística con experiencia mínima de tres (3) años en supervisión de transporte. El servicio se presta a todo costo e incluye la planeación de rutas aéreas, terrestres y fluviales, disponibilidad 24/7, monitoreo de seguridad en desplazamientos, gestión de reservas, trámites de facturación y entrega de informes de ejecución, garantizando la cobertura integral en las zonas urbana, rural, marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.	UNIDAD	1

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las especificaciones relacionadas a continuación constituyen las condiciones técnicas mínimas, obligatorias e ineludibles bajo las cuales el contratista debe prestar el servicio integral de transporte multimodal. Estos requisitos son de cumplimiento permanente durante toda la vigencia del contrato y su observancia es requisito esencial para la recepción a satisfacción de los servicios; en consecuencia, la falta de cualquiera de los elementos de seguridad, documentación o estándares de calidad aquí descritos facultará a la supervisión para el rechazo del servicio y la aplicación de las medidas por incumplimiento a que haya lugar.

Servicio de transporte terrestre

- Todos los vehículos terrestres (Camionetas, Vans, Buses y Furgones) deben estar en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de limpieza. Es obligatorio portar en todo momento el equipo de carretera completo, botiquín de primeros auxilios y extintor con carga vigente. El conductor asignado deberá contar con licencia de conducción adecuada para la categoría del vehículo, seguridad social vigente y equipo de comunicación celular activo para reportar novedades.
- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, el pago de peajes, mantenimientos preventivos y correctivos, parqueaderos, impuestos vehiculares y permisos de pico y placa. Asimismo, deberá garantizar la vigencia del SOAT y la póliza todo riesgo de cada vehículo; la ausencia de cualquiera de estos documentos o insumos al momento de la prestación del servicio facultará al servidor público para rechazar el vehículo, siendo responsabilidad del contratista su sustitución inmediata.
- Para los servicios definidos por trayecto único, se entiende que la prestación comprende el desplazamiento directo desde el Punto A (Origen) hasta el Punto B (Destino) de forma sucesiva, sin paradas intermedias prolongadas ajenas al servicio o desviaciones de ruta no autorizadas. En el caso de los vehículos contratados por horas, el contratista garantiza la disponibilidad total del vehículo y conductor dentro del kilometraje establecido, sin que existan costos adicionales por desplazamientos dentro de la zona geográfica pactada.
- Todos los vehículos terrestres ofertados y utilizados para la prestación del servicio deberán ser modelo 2020 o posterior. El contratista deberá acreditar esta condición mediante la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos asignados.
- Se prestará el servicio hasta los límites de kilometrajes máximo a lo establecido en la ficha técnica y/o en la propuesta económica del contratista.

- Los vehículos asignados para la ejecución del servicio deben contar con la documentación legal exigida, esto incluye de manera obligatoria y vigente: licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (cuando aplique), las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (Cuando apliqué) y/o las pólizas requeridas según el vehículo, la Tarjeta de Operación para vehículos de transporte especial y el pago de impuestos vehiculares al día. El incumplimiento en la vigencia de cualquiera de estos documentos podrá constituir causal de incumplimiento contractual, previa verificación y actuación administrativa correspondiente por parte de la Entidad.
- Para los vehículos tipo SUV Blindada deberá contar con la certificación de protección balística Nivel II exigidos y para las SUV Blindada Nivel Superior el contratista deberá acreditar el nivel de protección mediante la Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, dicha característica debe constar en la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) del vehículo (cuando aplique).
- Los vehículos deberán contar con disponibilidad en horario hábil de lunes a viernes y en horarios adicionales, fines de semana o días festivos cuando las necesidades del servicio así lo requieran por temas de seguridad en el Distrito.
- Los vehículos podrán ser usados únicamente para las actividades objeto del contrato por tanto, son para el desempeño de funciones oficiales derivadas del cargo o función del servidor público al que se asigna el vehículo, no para actividades personales ni de otra índole, es así que La Entidad y el funcionario autorizado deberán garantizar el adecuado uso del vehículo conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
- El personal de conductores debe utilizarse de manera racional siendo inviable realizar actividades diferentes a las establecidas contractualmente y/o en horarios o jornadas por fuera del límite establecido por ley.
- El servidor público al que le sea asignado un vehículo debe comprometerse a permitir la devolución del vehículo cuando se requiera hacer los mantenimientos preventivos, sin excepción alguna.
- Quien contrata el servicio asume el compromiso de entregar los vehículos en perfecto estado de conservación, tanto en el exterior como interior del mismo.
- En caso de que la Entidad Contratante solicite vehículos sin conductor, será la entidad y el funcionario a quien se le asigne, los responsables de los daños y/o infracciones que se le lleguen a ocasionar al vehículo.
- El oferente deberá dotar sus vehículos con un sistema de seguimiento (GPS), que permita el control estricto del uso de los vehículos, distancia recorrida, ubicación y velocidad de desplazamiento.
- Para los servicios terrestres a todo costo mensual, el oferente debe establecer el límite máximo de kilometraje ofrecido sin costo adicional. Igualmente deberá establecer el valor por kilometraje adicional al establecido en su propuesta

El Contratista deberá disponer de la flota estimada en la presente ficha técnica, garantizando que cada vehículo cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Vehículo
Servicio de transporte terrestre (SUV Mediana)
Servicio de transporte terrestre (Camioneta 4x4 con Platón)
Servicio de transporte terrestre (SUV Convencional)
Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada)
Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada Lux)
Servicio de transporte terrestre (Van Multipropósito)
Servicio de transporte terrestre (Bus de Gran Capacidad)
Servicio de transporte terrestre (Furgón)

Servicio de transporte aéreo

- Todas las aeronaves (ala fija y ala rotatoria) deben estar en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, limpieza y presentación estética. Es obligatorio contar con el equipo de emergencia y supervivencia completo según la normativa de la Aeronáutica Civil. El piloto y copiloto asignados deben contar con licencias de vuelo vigentes y adecuadas para el tipo de aeronave, certificados médicos vigentes, seguridad social y equipo de comunicación activo para reporte de itinerarios.
- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, pago de tasas aeroportuarias, derechos de aterrizaje y parqueo, servicios de FBO, despacho en tierra, catering para pasajeros y tripulación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos. La ausencia de cualquier insumo o permiso al momento del despacho facultará a la Entidad para rechazar el servicio, siendo obligación del contratista la sustitución inmediata de la aeronave.
- Las aeronaves deben contar con la documentación exigida por la autoridad aeronáutica: Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad vigente, Diario de Abordo y el Manual de Operación matrícula, certificado de aeronavegabilidad, las pólizas que sean requeridas, habilitación de operador, cumplimiento RAC. Es obligatorio contar con la Póliza de Seguro de Aviación que cubra Responsabilidad Civil Legal frente a terceros, tripulación y pasajeros, así como seguros de casco aéreo.
- Las aeronaves ofrecidas deberán contar con cabina presurizada o no presurizada según la especificación de cada ítem requerido. Las aeronaves deben contar con una antigüedad tecnológica que garantice la eficiencia operativa, debiendo el contratista acreditar la propiedad o el contrato de servicios con la empresa de aviación debidamente certificada ante la Aerocivil.
- El contratista debe coordinar el acceso a plataforma y garantizar los protocolos de seguridad preventiva, incluyendo la verificación de condiciones meteorológicas y de orden público en las pistas de destino. En el caso de helicópteros, se deberá asegurar que las zonas de aterrizaje (helipuertos o zonas rurales) cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para la operación.
- La capacidad de pasajeros y carga de las aeronaves (útil o paga) estará sujeta a las limitaciones de rendimiento de cada equipo, considerando factores de seguridad

operacional como: altitud de la pista, temperatura ambiente, longitud de pista y condiciones meteorológicas del trayecto. El contratista deberá prever que, en aeropuertos de gran altitud o condiciones climáticas críticas, la capacidad real de ocupación podrá ser inferior a la nominal para cumplir con los márgenes de seguridad en el despegue y ascenso. En estos casos, prevalecerán las restricciones impuestas por el Manual de Operaciones de la aeronave, la tripulación de mando o la autoridad aeroportuaria, sin que esto implique un incumplimiento del servicio o un sobrecosto para la Entidad.

- Bajo ninguna circunstancia se podrá superar la capacidad máxima de carga (peso y balance) o el número de sillas autorizadas en el certificado de aeronavegabilidad de cada equipo. Se hace claridad que, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), ni el piloto al mando ni las autoridades aeroportuarias permitirán el despegue de ninguna aeronave que presente sobrecupo o sobrecarga. Será responsabilidad exclusiva del contratista informar previamente la capacidad útil real de la aeronave según el destino, para evitar retrasos o la necesidad de fraccionar la carga/pasajeros al momento del despacho.
- En caso de cierre de aeropuertos, aeródromos o helipuertos por condiciones meteorológicas adversas, razones de seguridad operacional o disposiciones de orden público, el contratista deberá coordinar el desvío de la aeronave a un aeropuerto o helipuerto alterno seguro. En estos eventos, el contratista gestionará de manera inmediata la logística necesaria para el resguardo de los pasajeros y, de ser posible, la continuidad del traslado por otros medios o la reprogramación del vuelo una vez se restablezcan las condiciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los costos asociados a sobrevuelos o desvíos por causas externas no imputables a la Entidad deberán estar previstos en la estructura de costos del proponente.
- Para los servicios por hora de vuelo, el tiempo se contabilizará desde el encendido de motores hasta su apagado (block to block). El servicio comprende el desplazamiento directo entre el punto de origen y destino autorizados, sin escalas técnicas no programadas o desviaciones de ruta, salvo por condiciones de excepción debidamente justificadas como: emergencias médicas a bordo, fallas técnicas imprevistas, condiciones meteorológicas adversas que comprometan la seguridad, o por instrucciones directas de la torre de control/autoridad aeronáutica. El contratista garantiza la disponibilidad de las aeronaves incluso en horarios no convencionales o emergencias institucionales, siempre que las condiciones de seguridad operacional lo permitan.
- El contratista deberá garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de seguridad y legalidad. Para ello, es obligatorio acreditar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato:
    - El Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
    - La Constancia de Identificación de Antinarcóticos vigente para cada aeronave, expedida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (DIRAN), asegurando que las aeronaves cuenten con sus respectivos sellos de seguridad e identificación técnica sin alteraciones.

El Contratista deberá garantizar que cada aeronave cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Aeronave
Servicio de transporte aéreo (Helicóptero)
Servicio de transporte aéreo (Avión Monomotor)
Servicio de transporte aéreo (Avión Bimotor)
Servicio de transporte aéreo (Avión Turboprop)
Servicio de transporte aéreo (Avión Turbofán)

Servicio de transporte marítimo y fluvial

- Todas las embarcaciones (embarcaciones menores, lanchas rápidas, botes o naves de apoyo logístico) deben estar en óptimas condiciones de navegabilidad, estanqueidad y limpieza. Es obligatorio contar con chalecos salvavidas certificados para el 100% de los pasajeros y tripulación, remos, ancla, bomba de achique y botiquín de primeros auxilios. El patrón o motorista debe contar con la Licencia de Navegación vigente expedida por la DIMAR o la autoridad fluvial competente, seguridad social y equipo de comunicación marina o celular satelital según la zona de operación.
- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, lubricantes, pago de derechos de zarpe, tasas por uso de muelles o embarcaderos y mantenimientos. El servicio incluye la planificación de rutas considerando las tablas de mareas y condiciones de navegabilidad del río o mar. La ausencia de cualquier elemento de seguridad al momento del embarque será causal de rechazo de la embarcación y obligará a su sustitución inmediata.
- Por ningún motivo se podrá superar el número de pasajeros o el peso máximo (tonelaje) autorizado en la Patente de Navegación. La capacidad real de carga estará supeditada a las condiciones del calado, estado del mar (oleaje) o nivel del río; el patrón de la embarcación tendrá la autoridad final para restringir la carga o el número de pasajeros por razones de seguridad operacional, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad.
- En caso de condiciones meteorológicas adversas (mal tiempo, aviso de tormenta o fuertes vientos) o restricciones de orden público, los traslados podrán ser suspendidos o desviados a puertos/muelles alternos seguros. El contratista deberá coordinar la logística de resguardo de los pasajeros y la reanudación del servicio apenas la autoridad marítima/fluvial autorice el zarpe.
- Para la ejecución del servicio, el contratista deberá acreditar y mantener vigentes los siguientes documentos: Copia del Certificado de Matrícula y la Patente de Navegación expedidos por la DIMAR, Certificado de Seguridad y Certificado de Registro de Motores vigentes, Resolución de Habilitación y Permiso de Operación para servicio público de transporte fluvial (Modalidad Servicio Especial) expedido por el Ministerio de Transporte, con autorización específica para la Zona Hidrográfica del Pacífico Colombiano, y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que amparen a los pasajeros y terceros. El incumplimiento o vencimiento de cualquiera de estos documentos será causal de terminación unilateral del contrato.
- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna conforme a los requerimientos previamente coordinados por la Entidad, del transporte marítimo y fluvial solicitado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, específicamente a través

de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. El servicio se prestará de forma multimodal cubriendo las diversas rutas marítimas y fluviales hacia los corregimientos del área rural del Distrito de Buenaventura y demás puntos geográficos donde sea requerido por la Entidad. La ejecución deberá ceñirse estrictamente a los itinerarios de viaje coordinados, las condiciones de seguridad pactadas y la disponibilidad inmediata para misiones oficiales de carácter institucional o de seguridad ciudadana.

El Contratista deberá garantizar que cada embarcación cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Embarcación
Servicio de transporte marítimo y fluvial (Lancha de gran capacidad)

Esta flota (terrestre, aérea, marítima y fluvial) constituye la capacidad operativa básica para la prestación del servicio multimodal, por lo cual, es responsabilidad exclusiva del Contratista asegurar que todos los equipos asignados mantengan las condiciones mecánicas, documentales y de dotación aquí exigidas durante toda la ejecución contractual, sin que sea aceptable la prestación de servicios con equipos que no se ajusten estrictamente a lo establecido en esta ficha técnica.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a $511.708.497 COP	X	
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes		X

El umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde a quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho ($511.708.497), siendo el último umbral definido en CCE.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual es de $1.000.000.000 M/CTE, el cual es superior al umbral señalado, por lo tanto, NO es susceptible de limitación a MiPymes, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

Adicional, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 que dicta: "Limitaciones territoriales. (...) las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." se limita territorialmente a MiPymes con domicilio en el Distrito Especial de Buenaventura, dada la naturaleza del objeto del presente proceso, al requerirse un servicio inmediato y cercano , además del ánimo de promover y fortalecer la economía local.

8. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres	X		--------
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres	X		0.25%
Aplica criterio diferencial a MiPymes	X		--------
Aplica puntaje adicional a MiPymes	X		0.25%
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.	X		5% al 10%
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	--------
Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	30%
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad		X	1%

Aplicación para la promoción de la industria nacional	X		5% al 20%

- **Criterio diferencial de emprendimiento y empresas de mujeres**

Se entiende por emprendimientos y empresas de mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo 2.2.1.2.4.2.14 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

- **Criterio diferencial de MiPymes**

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Para este proceso se aplicarán máximo 7 puntos Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo,o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Incentivo a la Industria Nacional**

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de los servicios no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos,

de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

9. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con las orientaciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Distrito Especial de Buenaventura realizó la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por la República de Colombia frente al presente proceso contractual.

El objetivo de este análisis es determinar si el proceso se encuentra cubierto por compromisos internacionales que establezcan condiciones particulares en materia de convocatoria, trato a los oferentes o ejecución contractual.

Reglas de evaluación

Para el análisis se aplicaron las siguientes reglas metodológicas, conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente:

- **Regla 1:** Si la Entidad Estatal no se encuentra listada dentro del anexo institucional del respectivo acuerdo, no aplica.
- **Regla 2:** Si la Entidad está incluida, pero el valor del proceso está por debajo del umbral fijado por el acuerdo, no aplica.
- **Regla 3:** Si el proceso está excluido expresamente por su objeto o tipo contractual, no aplica.

Caracterización del Proceso

- Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166
- Tipo de contrato: Prestación de servicios.
- Valor estimado: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
- Entidad contratante: Distrito Especial de Buenaventura – Régimen de derecho público.
- Proyecto BPIN: 202500000038166

Verificación de cobertura frente a acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

De acuerdo con la verificación realizada, se determina que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia:

1. Comunidad Andina de Naciones (CAN): en virtud de la Decisión 439, que regula la contratación pública entre los Estados miembros (Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador), sin establecer umbrales de valor ni exclusiones por tipo de contrato, resultando aplicable al presente proceso.

2. Guatemala – Acuerdo del Triángulo Norte: al no encontrarse exclusiones específicas para este tipo de contratación ni para entidades territoriales, se reconoce la posibilidad de cobertura en materia de trato nacional y no discriminación.

Como consecuencia de la aplicabilidad de los acuerdos antes mencionados, la entidad deberá observar los siguientes principios durante el proceso de selección:

- **Trato nacional y no discriminatorio:** No podrán establecerse condiciones que impliquen un trato menos favorable a los proveedores o bienes originarios de los países cubiertos por los acuerdos comerciales vigentes.

- **Inclusión de cláusulas en los pliegos de condiciones:** Se deberán incorporar las disposiciones que reconozcan los principios de trato nacional y no discriminación, conforme a los capítulos de contratación pública de los acuerdos aplicables.

- **Prueba de origen:** Cuando resulte pertinente, la entidad podrá solicitar prueba de origen que acredite que el proveedor o bien proviene de un país beneficiario del acuerdo correspondiente.

Marco normativo complementario

Si bien el proceso está cobijado por los acuerdos internacionales antes señalados, su regulación principal continúa enmarcada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), así como en el Decreto 1082 de 2015, en todo aquello no regulado expresamente por los acuerdos comerciales.

Por tanto, el presente proceso contractual se adelanta bajo los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia, en observancia del marco legal nacional y los compromisos internacionales vigentes para la República de Colombia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se deben prever los riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Conforme lo anterior se procede a anexar al presente documento la MATRIZ DE RIESGO donde se tipifican los riesgos y se establecen las formas de mitigarlo.

Adicional a lo plasmado en la matriz de riesgos anexa, de acuerdo con la distribución que se realice de los riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: “Evaluación del Riesgo”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de la ejecución contractual, para lo cual se procedió a realizar el respectivo análisis en la matriz de riesgos.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar al interés u objetivos del Distrito de Buenaventura relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El Riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Tipos De Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos.

Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. La estimación y asignación de riesgos se determinará en el estudio previo.

11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

DEFINICIÓN DE MODELO: MONTO AGOTABLE

Dada la naturaleza del servicio de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial), donde la demanda del servicio está supeditada a las funciones propias de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y ya que las crisis de seguridad no se pueden programar en cantidades fijas, se justifica la contratación mediante monto agotable. Este modelo es el único que permite a la Secretaría disponer de recursos de transporte por unidad de medida (hora, día o trayecto) de manera flexible, asegurando que la fuerza operativa pueda movilizarse conforme la dinámica del orden público lo demande, sin interrupciones por falta de disponibilidad presupuestal específica.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso, el presupuesto oficial se establece en MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000). Esta cifra no es el resultado de un promedio de cotizaciones de servicios fijos, sino que se define bajo la siguiente metodología técnica:

- Establecimiento de Tarifas de Referencia: Se utilizaron cotizaciones de mercado para identificar los precios unitarios (techo) de cada modo de transporte. Esto garantiza que la entidad pague valores justos por servicio prestado, de acuerdo con la realidad económica del sector. Como resultado del estudio de mercado (ver cotizaciones) se consolidaron los valores de referencia.

- Análisis del Histórico de Contrataciones: El valor global se determinó analizando el comportamiento de la inversión en transporte multimodal de las vigencias anteriores y la proyección para el presente año. Se concluye que, para garantizar la continuidad del servicio y la estabilidad del orden público en el Distrito, se requiere una bolsa de recursos de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), la cual actuará como un cupo financiero que se irá agotando según las órdenes de servicio generadas por las necesidades de seguridad ciudadana.

  El comportamiento del gasto operacional para este mismo concepto en los últimos años se detalla a continuación, justificando la proyección de la bolsa presupuestal actual:

VIGENCIA	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2024	SGO-2024-0138	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RESULTADOS EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 2024761090009 - TRANSPORTE MULTIMODAL	$638.759.048	2 MESES
2025	SGO-2025-0033	CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RESULTADOS EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 2024761090152	$1.105.877.957	7 MESES

Al verificar el histórico de contrataciones en el Distrito para este tipo de procesos, se evidencia la alta intensidad, volatilidad y necesidad apremiante del servicio integral de transporte multimodal en el Distrito. En la vigencia 2024, el gasto ejecutado para un periodo de 2 meses ascendió a $638.759.048, lo que representó un promedio operativo mensual de $319.379.524. Para la vigencia 2025, el gasto ejecutado durante 7 meses fue de $1.105.877.957, arrojando un promedio mensual de $157.982.565.

Este comportamiento histórico, demuestra que los requerimientos operativos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana no siguen un patrón lineal o fijo, sino que varían drásticamente según las contingencias de seguridad a lo largo y ancho del territorio, ya sea en la zona urbana o en su extensa y de dificil acceso zona rural, llegando a registrar picos de ejecución mensual muy elevados. Por lo tanto, establecer una bolsa de $1.000.000.000 para el presente proceso resulta técnica y financieramente viable, idóneo y perfectamente coherente para blindar la capacidad de respuesta distrital sin riesgo de desabastecimiento logístico para el servicio integral de transporte multimodal, en las condiciones expresadas previamente en la ficha técnica del proceso.

Cabe resaltar, que hace parte del presupuesto estimado las deducciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes, como pago de estampillas de adulto mayor (2%), pro cultura (1%), pro electrificación rural (1%), sobretasa deportiva Buenaventura (2.5%), pro universidad del pacífico (0,5%) y demás costos, gravámenes, tasas, contribuciones que se causen con el objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El Distrito de Buenaventura pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Pagos parciales mensuales: Se cancelará hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y certificados por el supervisor en cada periodo mensual, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios pactados para cada ítem de la ficha técnica.

  Para efectos de ejecución presupuestal y facturación, el contrato se estructurará en dos componentes: i) componente operativo de transporte, hasta por NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000), correspondiente a los servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial efectivamente ejecutados; y ii) componente de apoyo logístico, técnico, administrativo y operativo, hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), correspondiente al ítem de apoyo logístico y coordinación.

  El componente de apoyo logístico y coordinación no constituye un pago adicional al presupuesto oficial ni una remuneración por gastos administrativos internos del contratista, sino un servicio necesario para la correcta ejecución integral del contrato,

previsto en la ficha técnica y sujeto a verificación del supervisor. Su reconocimiento procederá mediante actas parciales mensuales, de manera proporcional al periodo efectivamente ejecutado, previa presentación del informe mensual de coordinación.

- Pago final: El cinco por ciento (5%) se pagará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato es de monto agotable y precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor final a pagar corresponderá únicamente a los servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y liquidados conforme a las tarifas pactadas para cada ítem. El presupuesto oficial constituye un monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotarlo en su totalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se realizarán previa presentación de la Factura Electrónica de Venta (Art. 617 del Estatuto Tributario) indicando el número de contrato, el informe de ejecución con sus evidencias y soportes, y la certificación de pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda conforme a la normativa vigente, acompañada del recibo a satisfacción del supervisor.

PLAZO

El plazo del contrato se estima en seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia fiscal del año 2026. En todo caso, el plazo podrá finalizar por el agotamiento del presupuesto o por el vencimiento del término contractual, lo que ocurra primero.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco normativo que rige la contratación estatal en Colombia establece principios y directrices que garantizan la transparencia, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

En este sentido, este proceso está debidamente fundamentado en la Ley 80 de 1993 que dicta los Estatutos Generales de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, la cuantía de este proceso y a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ELABORÓ: JULISSA GALLEGO Profesional de apoyo	Anexos Ficha técnica Cotizaciones
APROBÓ MARIA LILIANA VIVAS PAZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	